BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5536

Viedma, 09 de Febrero de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 40 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 40)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 2204

Viedma, 29 de Diciembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 07592-SFP-2016, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.035, el Decreto N° 1.610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente ele la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.014;

Que así mismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto Nº 1.610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tomar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.035 y el Decreto N° 1.610/15;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.035 y el Decreto Reglamentario N° 1.610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo 1 del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 13/20 por el Area de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Artículo 31° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.610/15:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente,del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 05506-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.

Art. 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– F. H. Galli.

———————————

PLANILLA ANEXA DECRETO Nº 2204

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	ACOSTA MARIA ALEJANDRA	25277386	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ACOSTA SILVIA YANET	36510207	01/09/2013	01/09/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	ACOSTA VERONICA PATRICIA	29230289	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	AGUIRRE BLANCA ESTELA	17336770	01/04/2012	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	AGUIRRE NELIDA	20363783	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ALBANO PEDRO ALBERTO	22378907	10/07/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ALBANO ROMINA	32302749	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ALDERETE LUCAS	36850281	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ALTAMIRANO MARIA ROSA	16420857	05/10/2009	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ALVAREZ SONIA ANGELA	25545743	15/07/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ALZURRIA MARCELA	16590197	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ANTENAO JOSE ALBERTO	29798226	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ARAUJO MARIA CRISTINA	27514028	01/04/2007	23/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	ARIAS ALFREDO ANGEL	17135886	01/09/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ARIZ ANGELICA	14800377	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	AVANZA LAUREANO EXEQUIEL	29642519	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	BAEZ JUAN FRANCISCO	33849027	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	BASCUNAN JOSE ENRIQUE	24187700	01/04/2007	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	BATTILANA MACRE VALERIA B	28521151	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	BELLINI CELIA ESTER	11391943	01/03/2010	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	BENITEZ NORMA	13013857	01/02/2013	01/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/02/2015	2
1844	BLANCO ANDRES	34666235	01/12/2010	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	BURGOA MARCELA	29898330	01/04/2007	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	BURGOS ADRIANA MONICA	12424406	01/07/2013	01/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	CAFRE FABIA MARIELA	23384654	01/06/2005	08/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	CALFINAO ADRIANA ELIZABETH	22686750	01/10/2013	01/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	2
1844	CALFINAO VERONICA ALICIA	27809926	01/10/2013	01/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	2
1844	CALFUQUIR SUSANA BEATRIZ	22495042	01/04/2007	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CAMBARERI LORENA	26189068	01/07/2006	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CANDIA ERICA MARISEL	17793747	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CANOSA ADRIANA	18305628	01/06/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CANULEF ANDREA	27128688	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CARCASSON DIEGO ALEJANDRO	18528873	01/01/2010	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CARDENAS PAOLA YANINA	31858776	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	CARRANZA GUSTAVO RUBEN	25179251	01/05/2012	01/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	CARRASCO LETICIA	31611047	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CASTRO RAQUEL ESTELA	17464778	09/11/2010	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CAYUNAO MARIA CRISTINA	23220388	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	CERDA SEBASTIAN RUBEN	32794848	23/12/2009	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CHANDIA MIEVILLE ROSA	28616198	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CHEUQUE ELENA	17631633	01/12/2012	01/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	COLIPI MARIA ESTER	22541493	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	COLUHUINCA BERNARDO ALFREDO	12940807	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	CORDON GARCIA SUSANA ANGÉLICA	21847354	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CORONEL CRISTIAN	26928946	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CORRALES AURELIO GERMAN	18679535	01/08/2012	01/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	3
1844	CUESTA HERIBERTO	7871609	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	CURRUMAN NELBA NOEMI	23466976	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	DACAL MARA ELIZABETH	22809563	14/06/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	DAVALOS ROXANA	22866182	01/01/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	DIAZ BARBARA ELIZABETH	29161971	01/04/2007	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	DIAZ NATALIA	29237021	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	DIAZ PAOLA ROMINA	22124832	27/06/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	DURA LUCIA	33913619	01/08/2012	01/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	3
1844	ELIFONSO MERCEDES MABEL	14212956	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	ELOSEGUI RODOLFO GABRIEL	34666269	17/05/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	EPULEF MABEL ZULEMA	17804171	01/07/2014	01/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	FAUNDEZ JESSICA ANGELICA	35599787	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	FELICIANO LIZ BERNADET	31771702	01/10/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FERNANDEZ CARLOS ANDRES	35597284	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	FERNANDEZ FABIANA ANDREA	22944523	01/01/2006	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FERRARI NELIDA ANGELA	29504837	18/11/2009	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FIGUEROA OMAR ALBERTO	14420637	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	FIGUEROA SONIA DORA	30698338	01/04/2007	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FIGUEROA MEDINA ALICIA A	20996118	01/12/2009	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FONTANA FLAVIA JACQUELINE	33848821	01/05/2010	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FREDES LORENA ROXANA	25955438	01/06/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GANIM DANIEL ALEJANDRO	28623649	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	GARCIA ANALIA YANINA	32148170	01/05/2012	01/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	GARCIA MABEL	18425137	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GARRIDO DANTE ANDRES	36497824	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	GAUNA MIRTA NOEMI	31142567	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	GIMENEZ SERGIO ANDRES	21125719	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	GOMEZ CARLOS	17506063	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GONZALEZ CLAUDIA GRACIELA	23527477	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	GONZALEZ COSME JULIO	10985655	01/06/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GONZALEZ DANIEL ALBERTO	20483849	10/11/2009	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GONZALEZ NIVIA YOLANDA	20934538	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GONZALEZ SANDRA HAYDEE	20450525	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GONZALEZ DANIELA ALEJADRA	31359095	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	GONZALO ROSA DEL CARMEN	18671182	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GRANARA GRACIELA	28616073	01/06/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GUAYTULLAO MARCELA	28824957	01/06/2005	22/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	GUTIERRES MONICA SUSANA	27128556	01/09/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	HERNANDEZ ELVIRA INES	28841467	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	HUEL LORENA PAOLA	29940122	01/09/2013	01/09/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	HUENCHU ANDRES FABIAN	27113175	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	HUENUL HAYDEE NOEMI	13477321	18/05/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	HUGHES PAOLA VANESA	25138217	27/06/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	INOSTROZA CELESTINA	14288846	01/09/2013	01/09/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	JUAREZ VIVIANA VANINA	30608749	01/07/2013	01/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	KUCICH CLAUDIA MARINA	26304246	01/07/2013	01/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	LAMBREG CLAUDIA FLAVIANA	24134548	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	LAZZARINI VANESA VALERIA	29898276	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	LEDESMA MARCELA FABIANA	20422431	16/05/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	LEON MARCELA	20545943	01/04/2007	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	LICERA CAROLINA	26645587	08/06/2010	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	LINCONER IRMA DELIA	21044225	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	LLANCAFIL RAUL	21388714	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	LOPEZ LUISA	25527065	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	LOPEZ MARIA ROSA	18389044	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	LUIS MANUELA	16375135	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MARINO PEREZ MARIA A	22124336	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MARTINEZ GABRIELA SILVIA	32578365	01/09/2013	01/09/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	MARTINEZ GUSTAVO OSVALDO	21618088	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	MARTINEZ MARA	27638924	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MARTINEZ MARIA FERNANDA	21637865	04/12/2014	04/12/2014	Serv.de Apoyo	1	04/12/2014	1
1844	MAZZEI LUCAS ROLANDO	33848901	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MENQUINEZ NATALIA NOEMI	24131599	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	MIGLIERINI PAOLA DANIELA	28621472	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MILLAGUAN HUGO DANIEL	22118378	01/11/2005	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	MIRANDA LIDIA	22231089	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	MIRAZO FLAVIA	35595544	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MONTESINOS GLADYS VERONICA	26218688	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MORENO LETICIA ESTER	26381504	01/07/2013	01/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	MORENO LUIS HORACIO	11414095	01/09/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MORENO OMAR SAUL	24876322	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MORENO TAMARA	30608918	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MORENO VIVIANA MARGOT	23220142	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MOSLER AGUSTINA KATIANA	34876227	09/10/2009	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MUSSI NATALIA ANALIA	29034283	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MUSTAFA MAXIMILIANO MARTIN	26704443	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	NAHUELGUER YOLANDA NOEMI	23647157	05/05/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	NIETO LEDA	25368116	01/06/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	OSORIO FLORES NANCY REGINA	18890883	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	PAEZ LAURA PATRICIA	25711708	31/01/2011	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	PAINEMAL MARIA CECILIA	25929075	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	PAREDES OLGA NOEMI	23790092	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	PAZOS ROCIO AYELEN	35058611	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	PEREZ ANA ELBA	12697574	01/07/2014	01/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	PEREZ CRISTIAN GREGORIO	24656677	10/11/2009	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	PEREZ LILIANA BETRIZ	13919137	01/06/2005	09/09/2009	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	4
1844	PIAZZA CINTIA SOLEDAD	25705003	01/12/2012	01/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	PUERTA CARLOS LUIS	10827030	01/07/2010	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	QUEZADA ISABEL MARIA	17066213	01/07/2014	01/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	QUIDEL RAMONA	17988379	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	QUINTRILEF LORENZA AMELIA	17135994	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	QUISPE ELIANA	33823815	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	RABAL MARCELA VIVIANA	20278205	01/07/2014	01/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	RAMIREZ EDER NORBERTO	25405171	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	RIVERA CALABRANO YILEX_MARGOT	18893821	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ROBLEDO MONICA EVA	31524036	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	ROBLES PRUDENCIO MARIO	10381402	01/06/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ROJAS SANDRA CARINA	26645610	01/09/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ROMANIUK ELIDA MANUELA	14979703	01/06/2008	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ROST DEBORA VANESA	29237216	01/07/2013	01/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	RUBIO VALERIA	30698285	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	RUIZ VIVIANA BRIGIDA	24457921	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	SALAMANCA CLAUDIA	23082639	01/07/2012	01/07/2012	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	3
1844	SALGADO PATRICIA ELIZABETH	17117687	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	SALICIONI JONAS	32972765	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	SALINAS VERONICA KARINA	21847637	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	SAN MARTIN MARIA LUISA	17693771	23/05/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	SANCHEZ VERONICA LUCIANA	28789465	01/11/2009	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	SANDOVAL PAOLA	29940183	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2015	2
1844	SERRAO NORA	20037473	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	SILVA ZULMA MARGOT	14664887	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	SOTO DANIEL ALFONSO	34397389	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	STUBBE NELIDA FRANCA	26703331	27/06/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	TELLERIA JOAQUIN	35591071	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	TOLEDO GRACIELA	13886592	01/09/2013	01/09/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	TORRES MARIANO ANGEL	27094353	01/04/2012	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	UBEDA VANESA	29458042	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ULLOA LEGUIZAMON ROBERTO D	32544925	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	VALDEBENITO NELIDA	22246456	01/11/2005	01/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	VASQUEZ VICENTA	14695576	01/08/2013	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	VIDAL SANDRA MARISA	28207640	18/02/2011	01/08/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	VILLARINO SILVIA MONICA	20048621	01/06/2005	02/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	VILLARROEL ALARCON ESTELA MARIA	27489197	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	YANQUITRU MARIA VERONICA	23647176	01/11/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ZAMBRANO SERGIO GUSTAVO	22527563	01/06/2005	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ZUÑIGA OSCAR ADEMAR	31756571	13/06/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3

Cant. Agentes: 172

DECRETO Nº 2310

Viedma, 30 de Diciembre de 2016.

Visto, el Expediente Nº 13.823-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H "N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud; de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.-

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- I. Kremer.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2310

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	4,112,636.55	158,895,045.77
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	00	3,203,012.85	
11311	COPARTIC. FED. IMP., LEY 23548 RENTAS GRALES.	00	142,444,132.10	
11361	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 RTAS GRALES	00	7,507,283.47	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	630,871.62	
23211	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	85,998.26	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	911,110.92	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**158,895,045.77**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	1,274,371.58	1,274,371.58
12118	FONDO ESPECIAL LEY NRO 1820	08	1,900,304.55	1,900,304.55
12228	ARANCELES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REGISTRO CIVIL	17	64,500.00	64,500.00
12219	TARIFAS POR SERVICIOS ESPECIALES	25	5,587,846.76	5,587,846.76
12111	INSPECCION FORESTAL	26	56,389.01	1,226,086.48
12915	FONDO PARA PREVEN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES LEY 2966	26	1,169,697.47	
12818	CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS - LEY 1832	30	122,073.53	686,052.33
12914	FONDO INST. ASISTENCIA PRESOS Y LIBERADOS LEY 2343	30	203,317.20	
12948	APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO P/BOMBEROS	30	360,661.60	
11242	AUTOMOTORES COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	17,852,628.57	164,375,241.28
11262	INGRESOS BRUTOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	87,734,546.52	
11312	COPARTIC. FED. IMP., LEY NRO 23548, COPART. MUNICIPIOS	38	13,454,866.45	
11362	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 COPART MUNIC	38	7,450,824.32	
12414	REGALIAS PETROLIFERAS.COPART. A MUNICIPIOS	38	13,334,428.07	
12415	GASIFERAS. COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	5,357,811.04	
12419	HIDROCARB. Y GASÍF. 6.5%- COP MUN. PRODUCTORES	38	9,367,546.47	
22242	FONDO FEDERAL SOLIDARIO - COPAR. A MUNICIPIOS	38	9,822,589.84	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**175,114,402.98**
24411	DEL SECTOR PRIVADO	42	6,101,072.58	6,101,072.58
12815	PRODUCTO DE LOTERIA P/OBRAS DE A. SOCIAL - SALUD	44	454,316.97	755,299.97
17321	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES VARIOS	44	300,983.00	
12814	PRODUCTO DE LOTERIA P/OBRAS DE A. SOCIAL - EDUCACION	45	454,316.97	454,316.97
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	52	69,228.82	69,228.82
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	1,817.65	1,817.65
11249	LEY 2452. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES.OTRAS AFECTACIONES	61	59,966.79	737,981.79
11259	SELLOS. OTRAS AFECTACIONES.LEY 2452	61	30,005.13	
11269	LEY 2452. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	61	63,691.86	
11274	FONDO DE EQUIPAMIENTO DIRECC. GRAL. DE RENTAS	61	111,924.92	
11278	FONDO AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LEY 4667	61	472,393.09	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**8,119,717.78**
	TOTAL DE RECURSOS		**342,129,166.53**	**342,129,166.53**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2310

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	-6,616,000.00	-7,323,000.00	-19,652,000.00	-16,911,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-50,502,000.00**
02 PODER LEGISLATIVO	-109,047.49	591,177.41	1,656,262.34	-1,221,043.97	357,023.29	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,274,371.58**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	1,180,000.00	0.00	211,304.55	509,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,900,304.55**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	210,000.00	-180,400.00	180,400.00	0.00	-210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	208,979.00	-49,152.00	-159,827.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	64,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**64,500.00**
20 MINISTERIO DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	0.00	5,587,846.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,587,846.76**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	10,824.00	377,534.66	837,727.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,226,086.48**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	299,918.92	-73,420.00	-226,498.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-20,000.00	100,000.00	123,317.20	0.00	482,735.13	0.00	0.00	0.00	0.00	**686,052.33**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	-900,000.00	0.00	-5,890,000.00	-47,576,465.47	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-54,466,465.47**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	116,410.00	-116,474.00	64.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	100,000.00	0.00	164,375,241.28	0.00	263,591,514.72	0.00	85,998.26	**428,152,754.26**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	700,000.00	-200,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	6,101,072.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,101,072.58**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-551,328.03	1,115,523.37	-109,878.37	0.00	0.00	0.00	300,983.00	0.00	**755,299.97**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	21,673,928.00	-1,583,125.00	-8,325,581.03	60,737.00	-11,371,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**454,316.97**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	10,441.03	0.00	0.00	0.00	48,962.49	-58,259.52	84,854.26	0.00	0.00	**85,998.26**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	69,228.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**69,228.82**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,817.65	0.00	0.00	0.00	**1,817.65**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,698.78	10,120.77	8,180.45	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	626,056.87	5,424.92	106,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**737,981.79**
	16,641,299.11	**-1,699,455.87**	**-30,221,165.22**	**-60,180,740.05**	**153,582,320.19**	**-56,441.87**	**263,676,368.98**	**300,983.00**	**85,998.26**	**342,129,166.53**
TOTALES:	**16,641,299.11**	**-1,699,455.87**	**-30,221,165.22**	**-60,180,740.05**	**153,582,320.19**	**-56,441.87**	**263,676,368.98**	**300,983.00**	**85,998.26**	**342,129,166.53**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2310

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-48,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-88,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,230,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-65,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-33,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-120,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-81,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-17,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-16,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-563,000.00
	11	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-43,000.00
	11	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-31,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-138,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-349,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-540,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,060,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,790,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-44,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-945,000.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-20,000.00
	11	00	00	01	312	10	AGUA	-18,000.00
	11	00	00	01	313	10	GAS	-215,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-91,000.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-23,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-239,000.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-457,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-23,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,440,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-80,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-95,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-128,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,020,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-95,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-105,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-77,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-144,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-226,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-56,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,600,000.00
	11	00	03	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	11	00	04	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-73,000.00
	11	00	05	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-120,000.00
	11	00	07	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	11	00	10	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-65,000.00
	11	00	11	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-90,000.00
	11	00	13	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000.00
	11	00	14	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
	11	00	15	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-54,000.00
	11	00	15	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-166,000.00
	11	00	16	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-62,000.00
	11	00	20	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-46,000.00
	11	00	21	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-180,000.00
	11	00	22	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-380,000.00
	11	00	23	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-15,000.00
	11	00	24	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-50,000.00
	11	00	25	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-480,000.00
	11	00	26	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-57,000.00
	11	00	29	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000.00
	11	00	34	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,870,000.00
	11	00	35	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-210,000.00
	11	00	36	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-160,000.00
	11	00	36	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-435,000.00
	11	00	37	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-490,000.00
	11	00	39	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000.00
	11	00	40	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-180,000.00
	11	00	41	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-147,000.00
	11	00	41	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-70,000.00
	11	00	42	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-32,000.00
	11	00	43	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-25,000.00
	11	00	44	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-661,000.00
	11	00	44	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-100,000.00
	11	00	45	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-126,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-537,000.00
01	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-11,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-26,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-52,000.00
	12	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-360,000.00
	12	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-76,000.00
	12	00	00	01	312	10	AGUA	-10,000.00
	12	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-16,000.00
	12	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-84,000.00
	12	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-240,000.00
	12	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-580,000.00
	12	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-46,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-330,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-700,000.00
	12	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,400,000.00
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-95,000.00
	12	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-200,000.00
	12	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-24,000.00
	12	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00
	12	00	02	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-195,000.00
	12	00	03	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
	12	00	04	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00
	12	00	05	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-210,000.00
	12	00	06	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-185,000.00
	12	00	07	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-140,000.00
	12	00	08	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-255,000.00
	12	00	09	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00
	12	00	10	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-225,000.00
	12	00	11	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,930,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-158,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-144,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-25,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-105,000.00
	13	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,000.00
	13	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-38,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-145,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	13	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-11,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-81,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-15,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-537,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-73,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-44,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-121,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-127,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-191,000.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-85,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-58,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-17,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-17,000.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-41,000.00
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-28,000.00
	14	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-50,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-206,000.00
	14	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-180,000.00
	14	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-610,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	14	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-730,000.00
	14	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-12,000.00
	14	00	00	01	312	10	AGUA	-34,000.00
	14	00	00	01	313	10	GAS	-28,000.00
	14	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-47,000.00
	14	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-61,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-180,000.00
	14	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-228,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-40,000.00
	14	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-419,000.00
	14	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-12,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-348,000.00
	14	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-29,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-47,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	-916,000.00
	14	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-189,000.00
01	14	00	02	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-140,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-10,000.00
	16	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-965,000.00
	16	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-350,000.00
	16	00	00	01	372	10	VIATICOS	-401,000.00
	16	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-246,000.00
	16	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-271,000.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-73,000.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-33,000.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-87,000.00
	17	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-306,000.00
	17	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-45,000.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-79,000.00
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-55,000.00
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-84,000.00
	17	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-400,000.00
	17	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-23,000.00
	17	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-128,000.00
	17	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-145,000.00
	17	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-55,000.00
	17	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-167,000.00
	17	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-70,000.00
	17	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-53,000.00
	17	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-111,000.00
	17	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-9,071,000.00
	17	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-280,000.00
	17	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-147,000.00
	17	00	02	51	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-106,000.00
	17	00	02	51	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-49,000.00
	17	00	02	51	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-363,000.00
	17	00	02	51	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-26,000.00
	17	00	02	51	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-67,000.00
	17	00	02	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-94,000.00
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,754,173.65
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,969,600.84
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,636,269.77

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	974,444.23
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	774,499.18
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	96,048.63
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	190,921.18
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,050,121.09
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,211,607.14
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,885,156.73
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	234,927.33
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	203,508.57
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	34,800.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	46,392.02
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	69,350.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	3,830.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	103,737.98
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	851,916.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	83,746.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	170,982.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,914.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,772.90
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	78.00
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,640.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-19,068.50
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	47,896.21
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,900.16
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	450.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,260.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7,848.40
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,880.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6,456.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,200.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,819.42
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,542.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	1,981.65
	11	00	00	01	313	10	GAS	-668.71
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	6,852.48
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-8,834.13
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-11,850.55
02	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	580.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	61,280.60
	11	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-12,600.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	11,495.87
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,632.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	7,106.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,766.40
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,166.51
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	563.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	540.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	14,722.74
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	36,725.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	97,500.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,699.77
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	71,258.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-7,690.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-7,690.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7,690.00
	11	00	00	01	512	10	PENSIONES	154,864.06
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	72,520.32
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	79,850.00
	11	00	00	01	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	35,160.00
	11	00	00	01	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	114,835.00
	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-92,451.52
	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-7,754.57
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	183,208.50
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	295,457.66
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-245,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,180.35
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,106.64
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,014.30
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-220,140.58
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	3,167,357.34
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-4,970,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	523,131.87
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	439,513.34

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	4,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100,322.60
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	28,200.00
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-112,877.49
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	45,031.94
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	69,342.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,712.86
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	42,700.00
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,500.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	640.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,448.36
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	170,596.15
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	250.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,370.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,500.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	95.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	929.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,517.90
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	844.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13,234.55
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,068.80
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	11	00	00	03	313	10	GAS	668.71
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	180.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-25,781.90
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	16,402.75
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	700.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	850.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	674.50
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,964.19
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	9,662.27
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	3,100.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	19,305.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	86,645.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,037.10
	11	00	00	08	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,020.10
02	11	00	00	10	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18,500.00
	11	00	00	10	351	10	TRANSPORTE	-35,766.14
	11	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	588.06
	11	00	00	10	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,020.10
	11	00	00	10	439	10	EQUIPOS VARIOS	-30,000.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,183,353.97
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,258,155.15
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,722.56
03	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-467,563.53
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	93,848.68
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	373,714.85
04	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,865.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	750.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	365.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	390.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,360.00
08	24	00	00	02	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	24	00	00	02	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	24	00	00	02	124	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,000.00
	24	00	00	02	127	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	80,000.00
	24	00	00	02	153	12118	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	24	00	00	02	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	950,000.00
	24	00	00	02	332	17232	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-90,000.00
	24	00	00	02	346	12118	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	220,304.55
	24	00	00	02	371	12118	PASAJES	250,000.00
	24	00	00	02	371	17232	PASAJES	-19,000.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	250,000.00
	24	00	00	02	372	17232	VIATICOS	-400,000.00
	24	00	00	02	432	17232	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	509,000.00
11	01	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,500.00
	01	00	00	01	241	34663	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	7,000.00
	01	00	00	01	333	34663	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18,000.00
	01	00	00	01	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	266,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-18,100.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-210,000.00
	11	00	00	01	361	34663	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	03	223	34663	CONFECCIONES TEXTILES	-100,000.00
	13	00	00	03	231	34663	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-90,000.00
	13	00	00	03	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	190,000.00
	13	00	00	03	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-325,400.00
	14	00	00	02	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	14	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15,500.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	209,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	15	00	00	01	349	14111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
	15	00	00	01	355	14111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,500.00
	15	00	00	01	371	34663	PASAJES	4,400.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-79,295.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-149,400.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	70,846.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	33,094.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19,323.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	27,354.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	104,137.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-35,600.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	315.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	92.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	-15,702.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,000.00
	01	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-17,600.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-27,610.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,566.00
	01	00	00	05	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-12,000.00
	01	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	01	00	00	05	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	01	00	00	05	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-13,792.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-9,050.00
	12	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-12,080.00
	12	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-16,478.00
	12	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-13,447.00
16	12	00	00	04	371	10	PASAJES	-17,848.00
	12	00	00	04	372	10	VIATICOS	-9,505.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	113,152.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	14,742.00
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,497.00
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,172.00
	33	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	960.00
	33	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,260.00
	33	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,151.00
	33	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,365.00
	33	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	940.00
	33	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	25,989.00
	33	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	72.00
	33	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	1,980.00
	33	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,240.00
	33	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,325.00
	33	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	56.00
	33	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	573.00
	33	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	983.00
	33	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,615.00
	33	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,050.00
	33	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,558.00
17	14	00	00	01	117	12228	COMPLEMENTOS	64,500.00
20	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-600.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	380.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	220.00
22	01	00	00	07	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	01	00	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-20,000.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-521,100.00
	01	00	00	02	322	12219	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	01	00	00	02	324	12219	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-22,000.00
	01	00	00	02	331	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-70,000.00
	01	00	00	02	332	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	01	00	00	02	339	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	346	12219	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	01	00	00	02	349	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	353	12219	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	02	436	12219	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
	01	00	00	02	437	12219	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-15,000.00
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	5,587,846.76
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	245,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	105,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	3,500.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,600.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	79,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,500.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	7,000.00
	11	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	7,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-34,500.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-20,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	15,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-199,123.69
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,613.82
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,031.95
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,593.28
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	57,031.04
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	223.57
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,416.88
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	951.93
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	360.28
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	56,764.78
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,250.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	16,200.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,686.16
26	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-636,442.05
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	78,597.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,067.41
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,461.34
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	147,357.97
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,185.41
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	57,875.78
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	5,693.67
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,429.50
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	225,880.96
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	16,650.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	14,243.01
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-76,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	6,118.07
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,685.77
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,978.41
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	29,258.67
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,505.50
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	661.03
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	143.29
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	27,198.89
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	58.69
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,402.68
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-254,862.71
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	61,060.01
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	33,970.21
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	23,381.68
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	107,817.08
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,793.05
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,524.81
	01	00	00	14	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	269.94
	01	00	00	14	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	185.80
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	9,886.53
	01	00	00	14	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,400.00
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,573.60
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-44,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,408.24

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,806.09
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,263.69
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	17,831.23
	03	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,599.24
	03	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,968.31
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,546.12
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	513.70
	04	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,033.00
	04	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,679.00
	04	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,148.00
	04	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,219.98
	04	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	193.65
	04	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-24,273.63
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-68,788.41
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,184.13
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,675.16
	05	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,118.28
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	34,073.28
	05	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	64.89
	05	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,672.67
	05	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-16,697.01
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-174,055.53
	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	26,075.35
	05	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	473.77
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22,628.73
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,596.33
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	73,233.42
	05	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,189.96
	05	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,386.73
	05	00	00	02	122	10	ADICIONALES	417.91
	05	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,397.09
	05	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	669.61
	05	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,800.00
	05	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,186.63
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,098.72
	05	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	912.23
	05	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	697.89
26	05	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	13,624.10
	05	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	38.98
	05	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	8,039.16
	05	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-8,411.08
	05	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-10,000.00
	05	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	542.00
	05	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,765.36
	05	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	231.10
	05	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,030.24
	05	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,140.61
	05	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,250.00
	05	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,737.70
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,712.35
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	929.34
	06	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,500.00
	06	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-7,900.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	12,343.66
	06	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,457.52
	06	00	00	01	122	10	ADICIONALES	61.01
	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,539.16
	06	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-6,000.00
	06	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-8,728.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	5,643.00
	06	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-841.00
	06	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-7,000.00
	06	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,198.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-51,000.00
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	17,118.76
	06	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,947.47
	06	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,488.86
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	20,885.78
	06	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	405.17
	06	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,563.81
	06	00	00	02	122	10	ADICIONALES	835.48
	06	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,500.00
	06	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	17,003.90
	06	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	06	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,378.39
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	78,798.18
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	20,005.83
	06	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	204.67
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,390.05
	06	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,312.82
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-115,317.38
	06	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	315.80
	06	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,000.00
	06	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,290.03
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-86,798.01
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	19,606.09
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	263.63
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,624.87
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,300.86
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	56,243.03
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	389.86
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,427.20
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	37.14
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	6,939.16
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-12,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,966.17
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-654,244.12
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	55,369.09
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	473.32
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,868.97
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,393.82
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	260,623.39
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,739.55
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	62,490.10
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,335.81
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,125.31
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,904.38
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	169,483.79
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18,088.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,004.39
26	15	00	00	01	254	12316	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	520.00
	15	00	00	01	269	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	15	00	00	01	291	12316	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	736.13
	15	00	00	01	325	12316	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	-2,289.23
	15	00	00	01	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	600.00
	15	00	00	01	355	12316	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	133.10
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-148,936.19
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	38,387.12
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21,091.41
	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,575.01
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	30,562.47
	15	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,098.50
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,802.15
	15	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,038.39
	15	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	727.83
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	23,956.49
	15	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,532.00
	15	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,548.24
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-718,779.06
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	159,027.65
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	88,408.74
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,844.57
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	255,478.29
	18	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,476.53
	18	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	27,065.99
	18	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,713.47
	18	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,889.73
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	33,359.88
	18	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,824.00
	18	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	22,813.58
	18	00	00	01	211	12111	ALIMENTOS PARA PERSONAS	656.80
	18	00	00	01	234	12111	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	811.86
	18	00	00	01	251	12111	COMPUESTOS QUIMICOS	186.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,527.73
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	18	00	00	01	291	12111	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	958.70
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	554.37

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	36,389.01
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	360.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,465,187.13
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	71,759.46
	18	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	724.16
	18	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,137.02
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,470.57
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	1,065,679.49
	18	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,920.20
	18	00	00	04	122	10	ADICIONALES	11,504.38
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	398,131.32
	18	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	66,804.00
	18	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,643.13
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	50,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	100,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	200,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	100,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	100,000.00
	18	00	00	04	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	19,697.47
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	33,278.21
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	99.57
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21,670.71
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,288.38
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,052.79
	25	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	96.84
	25	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,476.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,374.83
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	86,988.65
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,887.91
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,172.44
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	34,676.90
26	27	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,509.09
	27	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,342.00
	27	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,070.96
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-430,628.26
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	135,871.96
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,398.80
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	74,673.32
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	51,397.58
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	157,439.65
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,745.60
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,965.68
	32	00	00	01	122	10	ADICIONALES	424.19
	32	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,040.03
	32	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,404.16
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	62,745.01
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	141.28
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,970.00
	32	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	19,187.19
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	41,435.82
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,295.71
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,034.41
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	69,498.80
	33	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	459.07
	33	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	450.00
	33	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,814.69
	33	00	00	01	256	12114	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-214.17
	33	00	00	01	355	12114	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	214.17
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	62,197.65
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	14,878.51
	33	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,007.27
	33	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,511.39
	33	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	421.00
	33	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,002.91
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	676.16
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,783.61
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,915.96
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	15,541.81

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	35	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	600.89
	35	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	287.09
	35	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-287.09
	40	00	01	01	372	10	VIATICOS	904.00
	40	00	01	04	222	33251	PRENDAS DE VESTIR	-51,600.20
	40	00	01	04	229	33251	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	51,600.20
	40	03	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,582.95
	40	03	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	66,545.18
	40	03	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	152.03
	40	03	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	400.00
	40	03	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	379.52
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-51,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	35,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
28	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,000.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,600.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,500.00
	01	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-4,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,000.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-3,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-3,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	01	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,400.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,400.00
	01	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,300.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	01	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
28	01	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-4,500.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-1,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,600.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-37,000.00
	01	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,800.00
	01	00	00	05	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,900.00
	01	00	00	05	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,700.00
	01	00	00	05	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,500.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,300.00
	01	00	00	05	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-3,900.00
	01	00	00	05	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-3,300.00
	01	00	00	05	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,200.00
	01	00	00	05	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,800.00
	01	00	00	05	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-938.92
	01	00	00	05	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-11,000.00
	01	00	00	05	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.00
	01	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,500.00
	01	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-14,000.00
	01	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,500.00
	01	00	00	05	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-4,500.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	-4,000.00
	01	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	666.73
	01	00	00	09	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	44.68
	01	00	00	09	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	217.51
	01	00	00	09	315	12711	CORREOS Y TELEGRAFOS	58.62
	01	00	00	09	371	10	PASAJES	10.00
	01	00	00	09	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	79,000.00
	06	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-900.00
	06	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,900.00
	06	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,900.00
	06	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,900.00
	06	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,700.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	-7,900.00
	06	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,400.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,900.00
	20	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-21,000.00
	20	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-900.00
	20	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,200.00
	20	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,600.00
	20	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,700.00
	20	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,700.00
	20	00	00	01	315	12711	CORREOS Y TELEGRAFOS	-58.62
	20	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,300.00
	20	00	00	01	372	10	VIATICOS	-4,000.00
	20	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,200.00
	20	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,400.00
	20	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,900.00
	20	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,900.00
	20	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,900.00
	20	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,900.00
	20	00	00	02	372	10	VIATICOS	-3,400.00
	20	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,400.00
	24	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,200.00
	24	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,300.00
	24	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-860.00
	24	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,400.00
	24	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,600.00
	24	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	30	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	1,600.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	-11,000.00
	32	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,700.00
	32	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	700.00
	32	00	00	02	371	10	PASAJES	-2,400.00
	32	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,400.00
	34	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-83,000.00
	39	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	300.00
	39	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	89,600.00
	39	00	00	03	113	10	ADICIONALES	34,300.00
	39	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,800.00
	39	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,800.00
28	39	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,450.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	37,600.00
	39	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,000.00
	39	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	61,100.00
	39	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,600.00
	39	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	690.00
	39	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	44,300.00
	39	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,200.00
	60	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,850.00
	91	00	03	03	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-79,000.00
30	11	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-25,000.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
	11	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	20,000.00
	11	00	00	08	517	12818	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	122,073.53
	11	00	00	10	229	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	10	264	12914	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00
	11	00	00	10	321	12914	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	11	00	00	10	353	12914	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	53,317.20
	11	00	00	10	517	12948	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	360,661.60
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,359.46
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	1,464.53
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,894.93
	01	00	00	01	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-100,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-200,000.00
	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00
	46	00	03	69	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-47,576,465.47
	48	00	16	80	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	31,589.94
	48	00	16	82	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-31,589.94

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	07	70	251	34629	COMPUESTOS QUIMICOS	38.00
	55	00	07	70	256	34629	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-38.00
	55	00	11	82	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-0.35
	55	00	11	82	372	34629	VIATICOS	0.35
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-800,000.00
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-1,600,000.00
	95	00	00	01	312	10	AGUA	16,565.59
	95	00	00	01	313	10	GAS	-1,700,000.00
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-16,565.59
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-300,000.00
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-150,000.00
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-140,000.00
	99	00	00	02	313	10	GAS	-100,000.00
	99	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-200,000.00
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,287,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	797,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,259,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	576,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-193,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,185,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-814,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,499,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-640,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,200,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	218,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	14,549,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-977,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-648,000.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	679,000.00
	01	00	00	01	142	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000,000.00
	01	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-986,000.00
	01	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-994,000.00
	01	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-1,000,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-1,139,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-4,140,000.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-226,000.00
	03	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.00
32	13	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	3,000.00
36	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	833.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	652.00
	11	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-11,826.00
	11	00	00	02	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	9,443.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-133,722.00
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	135.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	699.00
	11	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	64.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	114,931.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,479.00
	11	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,098.00
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	13,609.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,943.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	662.00
38	94	00	00	01	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	17,450,927.96
	94	00	00	01	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	85,760,437.88
	94	00	00	01	571	11312	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	13,454,866.45
	94	00	00	01	571	11362	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	7,450,824.32
	94	00	00	01	571	12414	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	13,334,428.07
	94	00	00	01	571	12415	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	5,357,811.04
	94	00	00	01	571	12419	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	-359,805.96
	94	00	00	01	571	22242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	9,822,589.84
	94	00	00	02	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	401,700.61
	94	00	00	02	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1,974,108.64
	94	00	00	05	572	12419	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	9,367,546.47
	94	00	00	05	572	12419	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	359,805.96
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	911,110.92
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-100,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-85,998.26
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	4,112,636.55
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	3,203,012.85
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	7,507,283.47
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	142,444,132.10
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	630,871.62
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	32,912,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	626,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	47,576,465.47
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	5,990,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	10,974,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	6,890,000.00
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	100,000.00
	98	00	00	04	932	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	85,998.26
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-27.57
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	25,599.87
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,202.35
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	32,767.21
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,315.49
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,090.15
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,715.53
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,855.09
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	15,303.97
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,015.67
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-15,973.34
	01	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	384.07
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,376.86
	01	00	00	02	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	1,500,000.00
	01	00	00	02	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-600,000.00
	01	00	00	02	312	11741	AGUA	-100,000.00
	01	00	00	02	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-500,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-58,472.99
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	18,095.13
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-10,042.28
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,548.83
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-0.18
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-90.28
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-9,614.56
	01	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-14,724.86
	01	00	00	03	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	267.69
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	542.93
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,334.94
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-37,875.23
41	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-16.55
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	3,577.81
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	21,556.97
	12	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,233.86
	12	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,563.17
	12	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	334.20
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,964.60
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-66,812.08
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	27,564.31
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,400.63
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	142.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	24.67
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7,514.56
	13	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,313.51
	13	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,036.29
	13	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	64.57
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-17,157.42
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	4,411.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5,876.13
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	597.60
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	264.81
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	29.37
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	452.64
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-17,284.21
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-18,655.41
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,217.12
	15	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	29,034.14
	15	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,045.09
	15	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,655.76
	15	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	572.39
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,542.96
	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-200,000.00
	15	00	00	02	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-100,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,777.63
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	387.11
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	486.72
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	438.20

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	16	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	34.50
	16	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,341.53
	16	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,439.55
	16	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,278.92
	16	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	366.46
	16	00	01	53	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,902.90
	16	00	01	53	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	498.26
	16	00	01	53	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	43.67
	16	00	01	53	126	10	COMPLEMENTOS	-24,850.08
	16	00	01	53	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-0.61
	16	00	01	53	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-121.00
	16	00	01	53	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	747.25
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,700.16
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-45,769.72
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	24,826.97
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,524.90
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,185.97
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	9,461.78
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	280.71
	17	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	15,126.75
	17	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,795.37
	17	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,191.66
	17	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	88.27
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,059.87
42	01	00	00	01	211	24411	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,101,072.58
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-180,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	170,532.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	6,619.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,171.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	3,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,540.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	18,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-174,624.60
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,500.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	74,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000,000.00
44	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,332,791.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,885,848.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-900,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-19,600.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,308,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-700,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,285,577.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	199,238.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	994,168.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-2,361,958.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3,634,550.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	233,194.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	297,024.00
	14	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	30,968.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.20
	14	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,654.00
	14	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,230.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	116,552.60
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	120,000.00
	14	00	00	05	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-4,119.62
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,142,370.94
	14	00	00	05	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,672.03
	14	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,656.83
	14	00	00	06	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,997.01
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	64,904.60
	14	00	00	06	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3,285.00
	14	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	27,084.44
	14	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	74,976.96
	14	00	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	67,737.14
	14	00	00	06	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,285.00
	14	00	00	06	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,331.16
	14	00	00	06	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	8,377.21
	14	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,952.24
	14	00	00	06	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	91,840.00
	14	00	00	06	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	17,224.82
	14	00	00	06	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	13,694.65
	14	00	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	37,421.00
	14	00	00	06	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	47,588.57
	14	00	00	06	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	112,319.65
	14	00	00	06	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	7,865.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	45,909.15
	14	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	32,597.85
	14	00	00	06	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	80.56
	14	00	00	06	371	10	PASAJES	12,567.16
	14	00	00	06	372	10	VIATICOS	7,045.49
	14	00	00	06	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	66,250.30
	14	00	00	06	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,402.00
	14	00	00	06	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,165.00
	14	00	00	06	439	10	EQUIPOS VARIOS	24,738.83
	14	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50.00
	14	00	00	13	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	830.00
	14	00	00	13	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,337.00
	14	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,068.00
	14	00	00	13	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	402.00
	14	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,616.00
	14	00	00	13	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	14	00	00	13	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,096.00
	14	00	00	13	351	10	TRANSPORTE	102.00
	14	00	00	13	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,363.00
	14	00	00	13	371	10	PASAJES	6,205.00
	14	00	00	13	372	10	VIATICOS	3,600.00
	14	00	00	15	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,059.95
	14	00	00	15	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	26.20
	14	00	00	15	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	11,037.17
	14	00	00	15	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	148.70
	14	00	00	16	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,576.43
	14	00	00	16	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	14	00	00	16	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	14	00	00	16	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,265.00
	14	00	00	16	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-1,000.00
	14	00	00	16	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,000.00
	14	00	00	16	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-214.83
44	14	00	00	16	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	7,017.70
	14	00	00	16	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-9,973.72
	14	00	00	16	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,000.00
	14	00	00	16	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,600.00
	14	00	00	16	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-715.00
	14	00	00	16	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,484.29
	14	00	00	16	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	14	00	00	16	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-558.02
	14	00	00	16	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,127.25
	14	00	00	16	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,300.00
	14	00	00	16	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	3,381.93
	14	00	00	16	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	14	00	00	16	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-2,050.00
	14	00	00	16	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-12,045.70
	14	00	00	16	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-300.00
	14	00	00	16	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-440.00
	14	00	00	16	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-450.00
	14	00	00	16	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	599.12
	14	00	00	16	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-6,566.93
	14	00	00	16	351	10	TRANSPORTE	70,399.00
	14	00	00	16	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,335.00
	14	00	00	16	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	111.68
	14	00	00	16	371	10	PASAJES	149.00
	14	00	00	16	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,180.00
	14	00	00	16	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-850.00
	14	00	00	16	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	14	00	00	16	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-6,157.45
	14	00	00	16	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,000.00
	14	00	00	19	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.00
	14	00	00	19	372	10	VIATICOS	352.00
	14	00	00	19	383	10	DERECHOS Y TASAS	2,780.00
	14	00	00	21	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	71,000.00
	14	00	00	21	221	10	HILADOS Y TELAS	1,266.00
	14	00	00	21	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	176.00
	14	00	00	21	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	11,399.00
	14	00	00	21	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	39,074.00
	14	00	00	21	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	29.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	21	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	168,202.00
	14	00	00	21	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	842,744.00
	14	00	00	21	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	175.00
	14	00	00	21	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	59,942.00
	14	00	00	21	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	37,876.00
	14	00	00	21	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	2,127.00
	14	00	00	21	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	455.00
	14	00	00	21	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	702.00
	14	00	00	21	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,303.00
	14	00	00	21	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	117.00
	14	00	00	21	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	184.00
	14	00	00	21	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5.00
	14	00	00	21	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	48,343.00
	14	00	00	21	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,655.00
	14	00	00	21	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,136.00
	14	00	00	21	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	17,143.00
	14	00	00	21	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	196.00
	14	00	00	21	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	14	00	00	21	351	10	TRANSPORTE	221.00
	14	00	00	21	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50.00
	14	00	00	21	371	10	PASAJES	883.00
	14	00	00	21	372	10	VIATICOS	614.00
	14	00	00	21	439	10	EQUIPOS VARIOS	5,670.00
	14	00	00	23	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	160.00
	14	00	00	23	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	338.00
	14	00	00	23	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,672.00
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,128.00
	14	00	00	23	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	37.00
	14	00	00	23	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,543.00
	14	00	00	23	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	480.00
	14	00	00	23	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	283.00
	14	00	00	23	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	405.00
	14	00	00	23	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	468.00
	14	00	00	23	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	410.00
	14	00	00	23	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	00	00	23	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	233.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	177,244.00
44	14	00	00	25	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	8,821.00
	14	00	00	25	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,053.00
	14	00	00	25	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	197,000.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	446,000.00
	14	00	00	25	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,299.00
	14	00	00	25	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00
	14	00	00	25	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,583.00
	14	00	00	25	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	702.00
	14	00	00	25	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	694.00
	14	00	00	25	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,536.00
	14	00	00	25	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	375.00
	14	00	00	25	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,273.00
	14	00	00	25	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	9,000.00
	14	00	00	25	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4,138.00
	14	00	00	25	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	152.00
	14	00	00	25	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	450,000.00
	14	00	00	25	351	10	TRANSPORTE	600.00
	14	00	00	25	371	10	PASAJES	1,900.00
	14	00	00	25	372	10	VIATICOS	24,670.00
	14	00	00	27	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	138.00
	14	00	00	27	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	184.00
	14	00	00	27	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,816.00
	14	00	00	27	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,475.00
	14	00	00	27	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50.00
	14	00	00	27	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600.00
	14	00	00	27	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	4,758.00
	14	00	00	27	351	10	TRANSPORTE	4,786.00
	14	00	00	28	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,548.83
	14	00	00	28	221	10	HILADOS Y TELAS	11,167.02
	14	00	00	28	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,340.00
	14	00	00	28	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	391.38
	14	00	00	28	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,757.30
	14	00	00	28	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	11,600.00
	14	00	00	28	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	3,603.24
	14	00	00	28	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,776.13
	14	00	00	28	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,960.90
	14	00	00	28	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,182.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	28	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,490.51
	14	00	00	28	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,061.79
	14	00	00	28	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	41,938.09
	14	00	00	28	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	70,940.78
	14	00	00	28	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,408.49
	14	00	00	28	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	47,224.08
	14	00	00	28	351	10	TRANSPORTE	6,064.38
	14	00	00	28	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	71.00
	14	00	00	28	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,509.09
	14	00	00	28	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,230.00
	14	00	00	28	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,200.00
	14	00	00	29	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	43,931.19
	14	00	00	29	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-951.50
	14	00	00	29	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	14	00	00	29	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,420.35
	14	00	00	29	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000.00
	14	00	00	29	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,315.00
	14	00	00	29	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-1,000.00
	14	00	00	29	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-731.00
	14	00	00	29	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-23,075.05
	14	00	00	29	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	14	00	00	29	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-17,000.00
	14	00	00	29	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	126,818.29
	14	00	00	29	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	316,859.68
	14	00	00	29	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,066.56
	14	00	00	29	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-464.33
	14	00	00	29	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-27,820.03
	14	00	00	29	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-18,964.21
	14	00	00	29	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	14	00	00	29	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-837.00
	14	00	00	29	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,400.00
	14	00	00	29	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-900.00
	14	00	00	29	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	14	00	00	29	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,000.00
	14	00	00	29	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-6,087.93
	14	00	00	29	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,771.00
	14	00	00	29	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-15,059.00
44	14	00	00	29	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000.00
	14	00	00	29	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-228,414.04
	14	00	00	29	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-11,094.06
	14	00	00	29	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-3,053.00
	14	00	00	29	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-755.00
	14	00	00	29	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-11,089.00
	14	00	00	29	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,480.00
	14	00	00	29	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	18,596.46
	14	00	00	29	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,979.00
	14	00	00	29	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,774.00
	14	00	00	29	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-35,490.83
	14	00	00	29	351	10	TRANSPORTE	-1,300.00
	14	00	00	29	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,702.00
	14	00	00	29	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-789.71
	14	00	00	29	371	10	PASAJES	25,699.41
	14	00	00	29	372	10	VIATICOS	-1,709.35
	14	00	00	29	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	14	00	00	29	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	241.00
	14	00	00	29	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-5,000.00
	14	00	00	29	439	10	EQUIPOS VARIOS	-347.50
	14	00	00	31	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	267,560.00
	14	00	00	31	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	14,347.00
	14	00	00	31	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	53,740.00
	14	00	00	31	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	729,783.00
	14	00	00	31	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,058.00
	14	00	00	31	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,109.00
	14	00	00	31	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	466,925.00
	14	00	00	31	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	402.00
	14	00	00	34	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-122,790.25
	15	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	32.99
	15	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-495.99
	15	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,045.00
	15	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	898.00
	15	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,390.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	15	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	33.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-21,272.02

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,212.63
	16	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	23.08
	16	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	453.00
	16	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	95.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	12,576.75
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-43,902.20
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,297,444.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,540,522.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,417,040.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-24,671.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-254,040.00
	39	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	454,316.97
	42	00	00	01	811	17321	POR ASISTENCIA MEDICA	300,983.00
45	01	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-15,812.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	638,691.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	265,245.00
	01	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	6,079.00
	01	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	936,714.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	135,802.00
	01	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,973.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	84,325.00
	01	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,825.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	778,289.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,320.00
	01	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,621.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,540,795.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	-100,572.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-35,329.00
	01	00	00	05	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	385,220.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-159,825.00
	01	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,804.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-116,631.00
	01	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,126.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-1,894,569.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-101,696.00
	01	00	00	05	335	34436	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,000.00
	01	00	00	05	355	34436	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
45	01	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,677.00
	01	00	00	09	113	10	ADICIONALES	193,040.00
	01	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-27,359.00
	01	00	00	09	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	65,564.00
	01	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	53,592.00
	01	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	38,056.00
	01	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	245,968.00
	01	00	00	09	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,757.00
	01	00	00	09	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-205,190.00
	01	00	00	09	122	10	ADICIONALES	-216,872.00
	01	00	00	09	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-22,398.00
	01	00	00	09	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,226.00
	01	00	00	09	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,477.00
	01	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	-240,431.00
	01	00	00	09	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	109.00
	01	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-20,827.00
	01	00	00	09	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-192,503.00
	01	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,073,429.00
	01	00	00	10	113	10	ADICIONALES	696,089.00
	01	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,114.00
	01	00	00	10	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	86,182.00
	01	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	205,618.00
	01	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	147,021.00
	01	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	710,663.00
	01	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,109.00
	01	00	00	10	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-394,405.00
	01	00	00	10	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,125.00
	01	00	00	10	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	425.00
	01	00	00	10	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-18,231.00
	01	00	00	10	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	283.00
	01	00	00	10	126	11751	COMPLEMENTOS	2,520.00
	01	00	00	10	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	130.00
	01	00	00	10	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	21.00
	01	00	00	10	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,250.00
	01	00	00	10	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-40,504.00
	01	00	00	10	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	639.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	575,127.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	210,579.00
	03	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	79,467.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	63,376.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	48,130.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	324,173.00
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,870.00
	03	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	830.00
	03	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,142.00
	03	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	785.00
	03	00	00	01	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	47.00
	03	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,150.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-24,829,668.00
	03	00	00	04	113	10	ADICIONALES	3,979,895.00
	03	00	00	04	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,599,527.00
	03	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	798,343.00
	03	00	00	04	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	72,370.00
	03	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	526,398.00
	03	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	2,861,430.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,213,516.00
	03	00	00	04	122	10	ADICIONALES	1,304,507.00
	03	00	00	04	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	364,186.00
	03	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	129,098.00
	03	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	219,022.00
	03	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	1,279,429.00
	03	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,347.00
	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,586,231.00
	03	00	00	04	153	11751	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	417,369.00
	03	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	348,127.00
	03	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-13,428,382.00
	03	00	00	05	113	10	ADICIONALES	4,037,808.00
	03	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	771,143.00
	03	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,363,276.00
	03	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,002,206.00
	03	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	4,541,872.00
	03	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	68,715.00
	03	00	00	05	122	10	ADICIONALES	1,113,229.00
	03	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,035.00
45	03	00	00	05	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	352,901.00
	03	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	384,834.00
	03	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	280,580.00
	03	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	1,720,441.00
	03	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18,920.00
	03	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	41,378.00
	03	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	196,008.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-18,208,475.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,119,896.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,134,898.00
	11	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,136,148.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,244,808.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,625,034.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,887,069.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	110,703.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,252,513.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,367,069.00
	11	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	960,022.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	971,406.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	730,028.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	4,290,948.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	47,760.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	949,290.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	251,875.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	500.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-17,951,715.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	27,092,232.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,845,483.00
	12	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,054,101.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,774,604.00
	12	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	146,373.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,915,791.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,355,166.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	333,068.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,265,521.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	9,980,099.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-454,015.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	12	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,340,780.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,855,499.00
	12	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	75,223.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,124,789.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,434,110.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	140,388.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,541,925.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	938,099.00
	12	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,614,104.00
	12	00	00	05	113	10	ADICIONALES	1,892,502.00
	12	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	466,036.00
	12	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	330,723.00
	12	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	1,421,594.00
	12	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22,913.00
	12	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-26,667,535.00
	12	00	00	05	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,970.00
	12	00	00	05	122	10	ADICIONALES	925,378.00
	12	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,629.00
	12	00	00	05	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,377,670.00
	12	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	181,720.00
	12	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	164,431.00
	12	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	764,435.00
	12	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,935.00
	12	00	00	05	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	21,388.00
	12	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	127,307.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-28,557,005.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	15,763,887.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,511,718.00
	13	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,109,127.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,534,586.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,364,875.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,102,300.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	222,940.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-13,165,731.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	4,499,777.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	14,717.00
	13	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,267,903.00
45	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	733,300.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,033,479.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	8,677,039.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	71,548.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,320,514.00
	13	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	947,937.00
	13	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-4,261,163.00
	13	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-17,220,924.00
	13	00	00	07	113	10	ADICIONALES	5,058,944.00
	13	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-928,463.00
	13	00	00	07	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,247,545.00
	13	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,404,875.00
	13	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,063,346.00
	13	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	6,067,724.00
	13	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	69,070.00
	13	00	00	07	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-18,328,464.00
	13	00	00	07	122	10	ADICIONALES	1,428,619.00
	13	00	00	07	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,517.00
	13	00	00	07	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	401,512.00
	13	00	00	07	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	444,252.00
	13	00	00	07	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	315,865.00
	13	00	00	07	126	10	COMPLEMENTOS	2,833,682.00
	13	00	00	07	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	21,842.00
	13	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	442,301.00
	13	00	00	07	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	257,369.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,331,436.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,665,070.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-206,035.00
	14	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	499,199.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,579,083.00
	14	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-298,636.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,190,601.00
	14	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-211,812.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,068,612.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	77,635.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,154,668.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	427,701.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-25,800.00
	14	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	105,689.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-39,854.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,373.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	524,746.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-711.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	202,754.00
	14	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-71,099.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	116,030.00
	14	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-26,597.00
	14	00	00	05	113	10	ADICIONALES	9,555.00
	14	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-346.00
	14	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	110.00
	14	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,989.00
	14	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,070.00
	14	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,369.00
	14	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	737.00
	14	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-50,795.00
	14	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-99.00
	14	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	53.00
	14	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,352.00
	18	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10.00
	18	00	00	03	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,154.00
	18	00	00	03	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	29,394.00
	18	00	00	03	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,029.00
	18	00	00	03	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,094.00
	18	00	00	03	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	149.00
	18	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	156,512.00
	18	00	00	05	113	10	ADICIONALES	230,501.00
	18	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	204,802.00
	18	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,614.00
	18	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,992.00
	18	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,963.00
	18	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,436.00
	18	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	64,281.00
	18	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	610.00
45	18	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	246.00
	18	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-222,523.00
	18	00	00	05	122	10	ADICIONALES	-98,088.00
	18	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-49,329.00
	18	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-28,793.00
	18	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,551.00
	18	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-19,618.00
	18	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,054.00
	18	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-38,125.00
	18	00	00	05	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	77.00
	18	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-33,005.00
	18	00	00	16	255	34637	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-80,382.00
	18	00	00	16	296	34637	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,645.00
	18	00	00	16	437	34637	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	60,737.00
	25	00	00	04	331	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,020,442.00
	25	00	00	04	331	12814	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	454,316.97
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,304,575.00
	26	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,062,247.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,016,852.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-809,451.00
	26	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,857,200.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,673,293.00
	26	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,596.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,257,594.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,011,049.00
	26	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	84,971.00
	26	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,952,075.00
	26	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-380,901.00
	26	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,973,962.00
	26	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,345.00
	26	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	527,904.00
	26	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	721,708.00
	26	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-263,664.00
	26	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	528,378.00
	26	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,762,406.00
	26	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	35,483.00
	26	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	537,645.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	26	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	460,415.00
	26	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-297,120.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,246,891.00
	28	00	00	02	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-445,105.00
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	3,067,583.00
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,937.00
	28	00	00	02	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,228,542.00
	28	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	864,915.00
	28	00	00	02	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,494.00
	28	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	625,525.00
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	3,836,786.00
	28	00	00	02	117	11751	COMPLEMENTOS	-182,639.00
	28	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	42,523.00
	28	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,614,843.00
	28	00	00	02	122	10	ADICIONALES	215,561.00
	28	00	00	02	122	11751	ADICIONALES	-641,009.00
	28	00	00	02	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	260,317.00
	28	00	00	02	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,105.00
	28	00	00	02	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,929.00
	28	00	00	02	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	447.00
	28	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	156,044.00
	28	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	44,860.00
	28	00	00	02	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-106,480.00
	28	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	7,290.00
	28	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4,944.00
	28	00	00	02	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-81,402.00
	28	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,170.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-255,000.00
	28	00	00	02	321	11751	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,275,495.00
	28	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	13,724.00
	28	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	47,957.00
	28	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	2,817.00
	28	00	00	02	351	11751	TRANSPORTE	-334,592.00
	28	00	00	02	361	11751	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-216,278.00
	28	00	00	03	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,202,390.00
	28	00	00	04	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-6,903,250.00
	28	00	00	05	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-205,318.00
45	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,430,406.00
	29	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-535,050.00
	29	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,479,014.00
	29	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-679,088.00
	29	00	00	01	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,113,535.00
	29	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,608,811.00
	29	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,458.00
	29	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,214,858.00
	29	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,405,839.00
	29	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	79,095.00
	29	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,355,281.00
	29	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-234,892.00
	29	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,515,864.00
	29	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,172.00
	29	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	498,839.00
	29	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	476,121.00
	29	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-262,428.00
	29	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	348,345.00
	29	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-182,142.00
	29	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,615,549.00
	29	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23,408.00
	29	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	506,092.00
	29	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	186,607.00
	29	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-190,567.00
	29	00	00	02	515	34621	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-1,911.00
	29	00	00	03	371	34621	PASAJES	1,911.00
50	11	00	00	01	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-18,161.16
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,309.90
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	336.68
	11	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	566.48
	11	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	8,227.97
	11	00	00	02	513	10	BECAS	19,758.99
	11	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,821.93
	11	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	10,112.08
	11	00	00	02	526	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,269.49
	11	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	10,000.00
	11	00	00	02	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	69,274.10

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
50	11	00	00	02	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	18,161.16
	11	00	00	02	653	10	VALES ALIMENTARIOS	1,144.00
	11	00	00	02	762	10	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	84,854.26
	12	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-128,677.62
52	11	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69,228.82
56	13	00	00	07	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	1,817.65
59	11	00	00	01	121	12222	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,000.00
	11	00	00	01	124	12222	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	11	00	00	01	124	12911	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,698.78
	11	00	00	01	256	12222	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,600.00
	11	00	00	01	263	12222	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,998.02
	11	00	00	01	269	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,939.49
	11	00	00	01	292	12222	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,541.72
	11	00	00	01	314	12222	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-296.31
	11	00	00	01	315	12222	CORREOS Y TELEGRAFOS	-7,324.00
	11	00	00	01	321	12222	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	11	00	00	01	322	12222	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,700.00
	11	00	00	01	323	12222	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-500.00
	11	00	00	01	324	12222	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-15,620.00
	11	00	00	01	335	12222	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,480.00
	11	00	00	01	339	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-176.10
	11	00	00	01	344	12222	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-1,000.00
	11	00	00	01	345	12222	DE CAPACITACION	-500.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	-1,698.78
	11	00	00	01	346	12222	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,874.20
	11	00	00	01	349	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,721.30
	11	00	00	01	351	12222	TRANSPORTE	3,000.00
	11	00	00	01	353	12222	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,476.95
	11	00	00	01	359	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,600.00
	11	00	00	01	361	12222	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-500.00
	11	00	00	01	371	12222	PASAJES	-7,351.91
	11	00	00	01	372	12222	VIATICOS	25,500.00
	11	00	00	01	379	12222	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	36,000.00
	11	00	00	01	436	12222	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
61	11	00	00	01	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,336.30
	11	00	00	01	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,669.36
	11	00	00	01	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,543.55
61	11	00	00	02	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,526.04
	11	00	00	02	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,263.94
	11	00	00	02	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,682.96
	11	00	00	03	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,611.74
	11	00	00	03	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,807.18
	11	00	00	03	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,836.10
	11	00	00	04	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,720.09
	11	00	00	04	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,361.03
	11	00	00	04	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,889.05
	11	00	00	05	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,585.06
	11	00	00	05	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,793.83
	11	00	00	05	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,807.76
	11	00	00	05	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	52,500.00
	11	00	00	06	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,751.02
	11	00	00	06	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	876.15
	11	00	00	06	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,859.80
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	472,393.09
	11	00	00	07	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	35,037.72
	11	00	00	07	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	17,531.55
	11	00	00	07	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	37,214.21
	11	00	00	07	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,424.92
	11	00	00	07	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	54,000.00
	11	00	00	08	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,398.82
	11	00	00	08	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,702.09
	11	00	00	08	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,858.43

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2310
ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	08	13212	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-539,000.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,500,000.00
01	00	00	09	12911	112	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-2,000.00
01	00	00	09	13212	113	ADICIONALES	990,000.00
01	00	00	09	12911	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	516,000.00
01	00	00	09	13212	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,910,000.00
01	00	00	09	12911	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-90,000.00
01	00	00	09	13212	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	815,000.00
01	00	00	09	12911	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-30,000.00
01	00	00	09	13212	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	560,000.00
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	-290,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	1,750,000.00
01	00	00	09	13212	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	35,000.00
01	00	00	09	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1,045,000.00
01	00	00	09	13212	122	ADICIONALES	65,000.00
01	00	00	09	12911	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,546,000.00
01	00	00	09	13212	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150,000.00
01	00	00	09	12911	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-202,000.00
01	00	00	09	13212	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	110,000.00
01	00	00	09	12911	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-315,000.00
01	00	00	09	13212	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80,000.00
01	00	00	09	13212	126	COMPLEMENTOS	2,005,000.00
01	00	00	09	12911	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-120,000.00
01	00	00	09	13212	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	80,000.00
01	00	00	09	12911	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-85,000.00
01	00	00	09	13212	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	325,000.00
01	00	00	09	12911	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-75,000.00
01	00	00	09	13212	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-105,000.00
01	00	00	09	12911	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-116,000.00
01	00	00	09	13212	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-135,000.00
01	00	00	09	12911	152	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-22,000.00
01	00	00	09	13212	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	240,000.00
01	00	00	09	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1.060.000.00
01	00	00	09	12911	181	CONTRATOS ESPECIALES	-176,000.00
01	00	00	09	13212	181	CONTRATOS ESPECIALES	-180,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-340,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
01	00	00	09	13212	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-245,000.00
01	00	00	09	13212	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	100,000.00
01	00	00	09	13212	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	65,000.00
01	00	00	09	12911	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	315,000.00
01	00	00	09	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
01	00	00	09	13212	265	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
01	00	00	09	12911	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
01	00	00	09	13212	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
01	00	00	09	12911	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
01	00	00	09	13212	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	40,000.00
01	00	00	09	13212	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25,000.00
01	00	00	09	13212	313	GAS	-10,000.00
01	00	00	09	13212	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	140,000.00
01	00	00	09	12911	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	75,000.00
01	00	00	09	13212	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	-170,000.00
01	00	00	09	12911	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
01	00	00	09	13212	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-755,000.00
01	00	00	09	12911	322	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
01	00	00	09	13212	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	45,000.00
01	00	00	09	12911	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
01	00	00	09	13212	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
01	00	00	09	12911	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
01	00	00	09	12911	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	40,000.00
01	00	00	09	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	150,000.00
01	00	00	09	12911	351	TRANSPORTE	85,000.00
01	00	00	09	13212	351	TRANSPORTE	45,000.00
01	00	00	09	12911	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	60,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	291,930.38
01	00	00	09	13212	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	15,000.00
01	00	00	09	12911	371	PASAJES	15,000.00
01	00	00	09	13212	371	PASAJES	-27,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	75,000.00
01	00	00	09	13212	372	VIATICOS	-28,000.00
01	00	00	09	13212	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	5,000.00
01	00	00	09	13212	383	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
01	00	00	09	13212	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	360,000.00
01	00	00	09	12911	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	55,000.00
01	00	00	09	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-300,000.00
01	00	00	09	12911	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-55,000.00
17	01	00	01	13212	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	200,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-8,000,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-22,153,466.76
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	871,534.21
17	01	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-2,000,000.00
17	01	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	3,052,000.00
17	01	00	01	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-270,000.00
17	01	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	3,250,000.00
17	01	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	16,400,000.00
17	01	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	21,851,000.00
17	01	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	629,000.00
17	01	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	1,300,000.00
17	01	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	1,476,000.00
17	01	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-6,044,000.00
17	01	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-4,555,000.00
17	01	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-5,000.00
17	01	00	02	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-5,000.00
17	01	00	02	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	-80,000.00
17	01	00	02	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-90,000.00
17	01	00	02	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-170,000.00
17	01	00	02	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-250,000.00
17	01	00	02	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-15,000.00
17	01	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-480,000.00
17	01	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-228,000.00
17	01	00	03	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-2,640,000.00
17	01	00	03	13212	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-100,000.00
17	01	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-490,000.00
17	01	00	04	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-40,000.00
17	01	00	04	13212	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-15,000.00
17	01	00	05	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-111,000.00
17	01	00	05	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-15,000.00
17	01	00	05	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-40,000.00
17	10	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-330,897.25
17	10	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	169,364.01

PLANILLA ANEXA Nº V QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2310

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	01 ACTIVIDADES CENTRALES	00 --	00 --	**17 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)**	4-90
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	11 PROMOCION Y DESARROLLO DEL VALLE DE GENERAL CONESA	00 --	00 --	**02 DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)**	4-90

(*) = estructura programática creada.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 106/SAYDS/2017

Viedma, 31 de Enero de 2017.

Visto: El expediente Nº 6494-COD-2003, los Artículos 3º, Inc. b), 28º de la Ley M Nº 3266, las Leyes A Nº 2938 y Nº 4741, el Decreto Reglamentario M Nº 656/04, la Resolución Nº 207/SAyDS/16, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Decreto Provincial Nº 452/05, consolidado por la tarea del Digesto Jurídico Provincial en el Decreto M Nº 656/04, reglamentario de la actividad hidrocarburífera, se disponen procedimientos específicos que regulan la misma, a fin de mitigar los potenciales riesgos derivados de la actividad, en consonancia con la preservación ambiental ordenada por la Constitución Provincial;

Que la adopción de criterios de desarrollo sustentable son promovidos por el Estado Provincial, en particular a través de las previsiones de la Ley Nº 2631;

Que asimismo, dichos procedimientos constituyen una herramienta fundamental para conservar, preservar y mejorar el medio ambiente, tendiendo a un desarrollo sustentable de todas las actividades, manteniendo un equilibrio armónico entre la naturaleza y las industrias;

Que en virtud de ello es necesario dictar rsoluciones complementarias, que reglamenten dicho decreto a fin de instruir en forma clara y precisa lo atinente a la verificación del cumplimiento de los extremos ambientales que rigen el desarrollo de la actividad hidrocarburífera;

Que de acuerdo al mencionado Decreto M Nº 656/04, es menester establecer un sistema de financiamiento para el seguimiento de las actividades de control indicadas en el párrafo anterior, en razón de la responsabilidad social y ambiental de los administrados en la internalización de los costos asociados con sus actividades productivas;

Que por ello, en el artículo 3º se estableció: *"Apruébense las tasas destinadas a financiar el costo de las erogaciones asociadas con las contraprestaciones e insumos necesarios para llevar a cabo las actividades de control y fiscalización a realizarse por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente..."*, cuyas competencias y facultades fueron asumidas por esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable conforme la Ley Nº 4741;

Que conforme ello, todas aquellas personas tanto físicas como jurídicas que desarrollen actividades hidrocarburíferas deberán abonar una tasa a los fines de financiar los costos para llevar a cabo las actividades de control y fiscalización a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la información requerida para el cálculo de la tasa, tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá ser presentada por la Empresa en el plazo perentorio que establece la presente;

Que lo expuesto ut supra se hará mediante la presentación de cinco (5) Planillas que forman parte de la presente mediante Anexo I;

Que en función de la documentación presentada, esta Secretaría determinará el monto de la tasa que corresponda abonar, en cada caso;

Que el Artículo 7º del Anexo III del Decreto M Nº 656/04 establece que los montos de dichas tasas deberán reajustarse anualmente, teniendo para ello facultades esta Secretaría mediante el dictado de Resoluciones;

Que, habiendo transcurrido un período anual desde la vigencia de la Resolución Nº 207/SAyDS/16 que dispuso la última actualización de las tasas ambientales antes mencionadas, corresponde en esta instancia dejar sin efecto dicho acto administrativo y emitir la presente a los fines de actualizar las tasas para los períodos subsiguientes;

Que, asimismo, resulta pertinente en este estado recordar a las empresas alcanzadas por la presente la vigencia de la Resolución Nº 203/CODEMA/2010, fundada en el Artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos A Nº 2938, la cual dispone la obligatoriedad de denunciar domicilio en el radio urbano de la ciudad de Viedma en el primer escrito que presenten ante esta Secretaría, a los fines de practicar y tener por válidas las notificaciones, bajo apercibimiento de aplicar la sanción establecida en el Artículo 37 de la precitada Ley: "(…) en caso de incumplimiento, se tendrán por notificados de pleno derecho los actos administrativos, al tercer día de su dictado";

Que, conforme lo antes expuesto, se otorga a las empresas alcanzadas por la presente plazo perentorio para cumplir con tal obligación formal y denunciar domicilio en el radio urbano de la ciudad de Viedma, bajo el apercibimiento supra detallado;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4.794 y el Decreto Nº 36/15, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental de la provincia;

Por ello:

La Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº 207/SAyDS/16 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 2º: Declárese obligatoria la presentación con carácter de Declaración Jurada de la información requerida en las planillas A, B, C, D y E del ANEXO I. Dicha información será requerida para determinar el cálculo de la tasa ambiental que corresponda a cada empresa y deberá remitirse únicamente en forma directa a la sede de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Colón Nº 275, 3º Piso de la ciudad de Viedma.-

Art. 3º: Fíjese el plazo de vencimiento para la presentación de las planillas mencionadas en el artículo 2º anterior, el día 31 de Marzo de cada año; debiendo incorporar la información correspondiente al año inmediato anterior y declarar en dicha oportunidad el domicilio de recepción de la factura de pago que emitirá la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de verificar su incumplimiento, de aplicar las sanciones prescriptas en la Ley M Nº 3266.-

Art. 4º: Apruébese como Anexo II de la presente el método para la determinación de las Tasas Ambientales destinadas a financiar el costo de las erogaciones asociadas con las contraprestaciones e insumos necesarios para llevar a cabo las funciones de control y fiscalización de la actividad hidrocarburífera, siendo administradas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 5º: Hágase saber que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable notificará los montos a pagar por las empresas presentantes conforme la información recibida en un todo de acuerdo a las planillas mencionadas en el Artículo 2º y en la forma establecida en el Artículo 9º de este acto administrativo.-

Art. 6º: Notifíquese a las empresas presentantes los montos a pagar mediante Facturas de Liquidación emitidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, las que deberán abonarse dentro de la fecha de vencimiento establecidas en las mismas. Dichos depósitos se realizarán en la Cuenta Corriente Nº 900002357 - RNF/Fondo Fiduciario Ambiental de Río Negro - Banco Patagonia S.A. - Nº de CUIT: 30-71043145-7 - Nº de CBU: 0340251300900002357002.-

Art. 7º: Notifíquese a las empresas presentantes que deberán acreditar el cumplimiento del pago de la Tasa Ambiental mediante la remisión a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la constancia fehaciente del depósito efectuado a los efectos de su imputación e incorporación al Expediente administrativo correspondiente. No se imputarán los pagos efectuados que no hayan sido acreditados de la manera antes descripta.-

Art. 8º: Hágase saber a las empresas que no presenten las planillas del artículo 2º al 31 de Marzo de cada año, que se procederá a liquidar las Tasas Ambientales de oficio tomando como base la tasa del año inmediato anterior, o la mas gravosa para las que no hayan presentado con anterioridad, con un incremento punitorio de un cuarenta por ciento (40%) para ambos casos.-

Art. 9º: Intímese a las empresas que tienen el deber de presentar las planillas del Artículo 2º de la presente, a denunciar en el plazo perentorio de treinta (30) días de notificadas, domicilio en el radio urbano de la ciudad de Viedma, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlas por notificadas de pleno derecho de los actos administrativos que en virtud de la presente se emitan al tercer día de su dictado. Ello conforme el Artículo 36 de la Ley A Nº 2938 y la Resolución Nº 203/CODEMA/2010.-

Art. 10: Regístrese, dése a conocer al Boletín Oficial, publíquese, cumplido, archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria.

———

ANEXO I Resolución Nº 106/SAYDS/17

Planilla Nº I. A

PLANILLA DE INFORMACION
TASAS AMBIENTALES

AREA DE OPERACIONES

Nombre / Razón Social:	
Representante Legal:	
Domicilio Constituido (*):	

Superficie total del Área concesionada en la Provincia de Río Negro

Área	Denominación	Superficie (Ha)
Área		
Área		
Área		
Área		
Área		
Área		
Área		
	TOTAL	

(*) A este domicilio se le remitirá a la empresa la liquidación de la tasa a abonar.

———

ANEXO I Resolución Nº 106/SAYDS/17

Planilla Nº I. B

PLANILLA DE INFORMACION
TASAS AMBIENTALES

OPERACIONES DE PRODUCCION

Nombre / Razón Social:	
Representante Legal:	

Denominación Área	Pozos Activos (U)	Pozos Inactivos (U)
TOTAL		

———

ANEXO I Resolución Nº 106/SAYDS/17

Planilla Nº I. C

PLANILLA DE INFORMACION
TASAS AMBIENTALES

ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y OPERACION DE TERMINALES DE CARGA

Nombre / Razón Social:	
Representante Legal:	
Área	
Yacimiento:	

Planta	Denominación	Capacidad de Almacenamiento (m3)	Carga m3/día
Nº 1			
Nº 2			
Nº 3			
Nº 4			
Nº 5			
Nº 6			
Nº 7			
Nº 8			
Nº 9			
Nº 10			
	TOTAL		

Capacidad de Almacenamiento: Suma de la capacidad nominal de cada uno de los tanques cortador, tanques lavador y tanques de despacho en la PTC o PTG.

Capacidad de Carga: Es la suma de los caudales de diseño de cada uno de los Pilares de carga. Ola suma de los caudales de diseño de los conductos que eroguen hidrocarburos fuera de la planta.

Deberá presentarse una planilla por cada Yacimiento.

———

ANEXO I Resolución Nº 106/SAYDS/17

Planilla Nº I. D

PLANILLA DE INFORMACION
TASAS AMBIENTALES

OPERACIONES DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR OLEODUCO

Nombre / Razón Social:	
Representante Legal:	
Denominación Oleoducto:	

Línea Principal (Tramo)	Denominación	Longitud (Km.)	Capacidad (m3/día)
Nº 1			
Nº 2			
Nº 3			
Nº 4			
Nº 5			
Nº 6			
Nº 7			
Nº 8			
Nº 9			
Nº 10			
Nº 11			
Nº 12			
Nº 13			
Nº 14			
Nº 15			
Nº 16			
Nº 17			
Nº 18			
Nº 19			
Nº 20			
	TOTAL		

Capacidad: es la capacidad nominal de diseño que puede transportar el ducto.

ANEXO I Resolución Nº 106/SAYDS/17

Planilla Nº I. E

PLANILLA DE INFORMACION
TASAS AMBIENTALES

OPERACIONES DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR GASODUCTO

Nombre / Razón Social:	
Representante Legal:	
Denominación Gasoducto:	

Línea Principal (Tramo)	Denominación	Longitud (Km.)
Nº 1		
Nº 2		
Nº 3		
Nº 4		
Nº 5		
Nº 6		
Nº 7		
Nº 8		
Nº 9		
Nº 10		
Nº 11		
Nº 12		
Nº 13		
Nº 14		
Nº 15		
Nº 16		
Nº 17		
Nº 18		
Nº 19		
Nº 20		
	TOTAL	

———

ANEXO II Resolución Nº 106/SAYDS/17

Las Tasas destinadas a financiar el costo de las erogaciones asociadas con las contraprestaciones e insumos necesarios para llevar a cabo las funciones de control y fiscalización de la actividad hidrocarburífera a realizarse por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quedarán determinadas de la siguiente manera:

A) La tasa destinada a controlar y monitorear el área de operaciones será de ochenta y cinco centavos ($ 0,85) por hectárea por año, correspondientes al área de concesión.

B) La tasa destinada a controlar y monitorear las operaciones de producción será de Pesos un mil novecientos veintiuno con noventa centavos ($ 1.921,90) por pozo activo por año; y de Pesos quinientos cincuenta y tres con cincuenta centavos ($ 553,50) por pozo inactivo por año, Serán considerados pozos inactivos aquellos que se encuentren en estado AA (a abandonar) al 31 de julio del año inmediato anterior al de la presentación de la declaración jurada. Los pozos AA (a abandonar), que NO hayan sido declarados "abandonados" en dicho período quedarán comprendidos dentro del régimen de los inactivos.

C) Cuando la actividad desarrollada sea como principal, anexo o necesaria el almacenamiento, tratamiento y operación de terminales de carga de hidrocarburos:

El valor de la tasa anual se obtendrá de la siguiente función:

Tasa (PESOS) = A * Volumen de tanques de almacenaje (m3) + B * Capacidad de carga del pilar (m3/día)

A = 0.52 (PESOS/m3 de tanques de almacenaje)

B = 2.77 (PESOS/Capacidad diaria de carga m3/día)

D) Para las actividades de transporte de hidrocarburos por oleoducto y/o gasoducto. El valor de la tasa anual se obtendrá de la siguiente función:

Tasa (PESOS) = C * longitud de ductos principales (Km) + D * Capacidad de bombeo (m3/día).

C = TREINTA Y SIETE (37) (PESOS/km. ducto principal)

En el caso de Oleoductos:

D = OCHO CON 25/100 (8.25) (PESOS/ capacidad diaria de bombeo en m3/día)

En el caso de Gasoductos:

D = CINCO CON 55/100 (5.55) (PESO/ capacidad diaria de bombeo en miles de m3/día)

Igual tasa se aplicará a quienes transporten hidrocarburos por oleoductos y/o gasoductos dentro del territorio de la Provincia, ya sea que su extracción se produjo en la Provincia o no.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 084

Viedma, 01 de Febrero de 2017.

Visto: El Expediente N° 12578-DA-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5.096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2016, modificada por Leyes Provinciales N° 5.126 y N° 5.159 y N° 5173 de que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017; los Decretos N° 147/16, N° 990/16 y N° 1.864/16; las Resoluciones N° 154/16, N° 269/16, N° 277/16, N° 374/16, N° 463/16, N° 629/16, N° 675/16 y N° 703/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65° de la Ley Provincial H N° 3.186, modificado por el Artículo 50° de la Ley 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 51° de la Ley Provincial Nº 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Setecientos Millones ($ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que posteriormente, en virtud del Artículo 2° de la Ley Provincial Nº 5.126, el monto mencionado en el párrafo anterior fue ampliado a Un Mil Trescientos Cincuenta Millones ($ 1.350.000.000) en circulación;

Que en virtud del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.159, se dispuso una nueva ampliación del monto autorizado para emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Millones ($ 1.948.000.000) en circulación;

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 1°, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro (“Programa Letras 2016”) cuyo monto nominal total en circulación fue ampliado por el Decreto N° 990/16 a Un Mil Trescientos Cincuenta Millones ($ 1.350.000.000);

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 3°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complmentarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el Decreto N° 147/16 en su Artículo 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que a su vez, el Decreto N° 147/16 en su Artículo 5°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación c implementación del Programa Letras 2016;

Que en consecuencia de las facultades delegadas, éste Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/2016 estableciendo los términos y condiciones del Programa de Letras 2016, los cuales fueron modificados por el Artículo 1° de la Resolución N° 269/2016;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 277/16 se dispuso la emisión de la Serie I del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Novecientos Tres Mil con Cero Centavos ($ 332.903.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 374/16 se dispuso la emisión de la Serie II del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil con Cero Centavos ($ 366.630.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 463/16 se dispuso la emisión de la Serie III del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Quinientos Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil con Cero Centavos ($ 518.975.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 629/16 se dispuso la emisión de la Serie IV del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Doscientos Cuarenta Millones con Cero Centavos ($ 240.000.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 675/16 se dispuso la emisión de la Serie V del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones con Cero Centavos ($ 173.000.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 703/16 se dispuso la emisión de la Serie VI del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Tres Mil con Cero Centavos ($ 547.973.000,00);

Que el presente gasto se encuentra previsto en el marco de los gastos fijados en el Artículo 1° de la Ley N° 5.173 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017;

Que a fs. 233 obra informe de la Subsecretaría de Financiamiento y Deuda Pública que expresa que el día 6 de Febrero de 2017 opera el vencimiento de intereses de la Clase 3 Serie 3, por la suma total de Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Veintiun Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Doce Centavos ($ 24.221.474,12), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 3° de la Resolución N° 463/16;

Que el día 9 de Febrero de 2017 opera el vencimiento de intereses de la Clase 3 Serie 4, por la suma total de Pesos Dieciseis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Un Centavo ($ 16.569.863,01), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 3° de la Resolución N° 629/16;

Que el importe total de Letras de Tesoro en circulación a la fecha asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con Cero Centavos ($ 1.857.154.000,00), estando el mismo dentro del limite autorizado por las normas emitidas al efecto;

Que la Fiscalía de Estado en su Vista 6097-16, obrante a Fs. 199 a 200, considera que en los tramites sucesivos de este tipo, no es necesaria su intervención, conforme la Resolución FE N° 119/13 incisos k) y m) y la Ley K N° 88;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el gasto por la suma total de Pesos Cuarenta Millones Setecientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Siete con Trece Centavos ($ 40.791.337,13), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 463/16 y Artículo 3º de las Resoluciones N° 629/16.

Art. 2°: Comprometer la suma de Pesos Cuarenta Millones Setecientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Siete con Trece Centavos ($ 40.791.337.13), imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38, Programa 99, Actividad 40, Recurso 10, Rentas Generales en las siguientes partidas presupuestarias:

Pda. Presup.	Letra	Capital	Interés	Total
731	Clase 3 - Serie 3	-	24.221.474,12	24.221.474,12
731	Clase 3 - Serie 4	-	16.569.863,01	16.569.863,01
Total		-	40.791.337,13	40.791.337,13

Art. 3°: Transferir a la Caja de Valores S.A. CUIT N° 30-55447591-0 el importe del gasto aprobado en el Artículo 1° de la presente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

—oOo—

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE
VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública N° 04-2017
La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 04/2017- Para la adquisición de materiales hidráulicos y cloacales con destino a Barrio Villa Alberdi

Apertura de las propuestas: 22 de febrero de 2017 -a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 2.334.900.00- (Pesos Dos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos).

Valor del pliego: $ 3.500- (Pesos Tres mil quinientos.)

Adquisicion de pliegos y consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 22.0 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 103- E-mail compras@villaregina.gov.ar.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
I- Carátula
Licitación Pública N° 001/17
Expediente N°: 010/17

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la adquisición e instalación de 35 cámaras de seguriad en la vía pública en el ejido urbano de San Carlos de Briloche, según Anexo I.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Once $ 3.963.511.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil $ 3.000.-

Venta del Pliego: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 545 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Partida Presupuestaria: 1.02.03.0054.00.07.

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público de 09:00 a 13,00 horas, y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 24 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 07/2016

Objeto: Adquisición de elementos de merchandising para publicidad del organismo licitante.-

Costo Técnico Estimado: Pesos Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Treinta y Tres Centavos ($ 1.824.687,33).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Primero (01) de Marzo de 2017 a las 10,00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, 25 de Mayo N° 233 de Viedma.-

Lugar y Horario para entrega y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 hs.-

—oOo—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública N° INM – 4213

Llámese a la Licitación Publica N° NM – 4213, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, silletería y cristales de seguridad" en el edificio sede de la Sucursal Villa Regina (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/02/17 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Regina (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.-

Costo Estimado: $ 2.238.149,30 más IVA.-

—oOo—

EDICTO DE MINERIA

Gobierno de Río Negro

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Secretaría de Minería

Solicitud de cantera de Piedra Laja denominada "Flor de Piedra V" presentada por Fauz Abi Ganem-Mabel Adriana Castrillo, ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, expediente número: 41.043-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.043-M-2016, Fauz Abi Ganem- Mabel Adriana Castrillo han solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "Flor de Piedra V", ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 7,87has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK- POSGAR: Vértice 1: Y=2568491.70 X=5477676.59; Vértice 1: Y=2569206.14 X=5477746.85; Vértice 1: Y=2569219.97 X=5477639.17; Vértice 1: Y=2568959.18 X=5477679.28; Vértice 1: Y=2568713.35 X=5477673.64; Vértice 1: Y=2568739.05 X=5477470.25; Vértice 1: Y=2568520.34 X=5477442.34.- Se localiza en el Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela Sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 07/11/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Laprida N° 292 de Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos earatulados "Falcoff Arnoldo c/Freihofer Jill s/Divorcio", Expte. N° 0186/16/J5, notifica a la Sra. Jill Freihofer DNI. N° 92.015.780 de la sentencia que a continuación se transcribe: "Viedma, 24 de noviembre de 2016.- Y Vistos: Los presentes obrados caratulados: "Falcoff Arnoldo c/Freihofer Jill s/Divorcio", Expte. N° 0186/16, Receptoría N° G-1VI-825-F-2016, traídos a despacho para dictar sentencia, de los que; Resulta: I.- Que a fs. 3 se presentó el Sr. Arnoldo Falcoff (D.N.I. N° M 4.515.541), por derecho propio e inició demanda de divorcio contra la Sra. Jill M. Freihofer (D.N.I. N° 92.015.780), en los términos del art. 437 del CCyC. Manifestó que no existe efectos del divorcio que regular, razón por la que no acompañó propuesta al respecto. Fundó en derecho y solicitó se decrete el divorcio en los términos peticionados.- II.- Que corrido traslado de ley a la demandada, toda vez que se desconoce su domicilio y luego de una información sumaria, a fs. 35/37 obran los edictos que se publicaron a fin que se presente a estar a derecho, sin que se haya presentado en el plazo otorgado al efecto.- III.- Que corrida vista al Sr. Agente Fiscal, a fs. 40 no formuló objeciones al presente trámite: Y Considerando: 1.- Que con el testimonio certificado obrante a fs. 2, se acredita el matrimonio celebrado en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, el día 27 de marzo de 1974, dándose así por acreditada su respectiva legitimación.- 2.- Que en este caso particular, donde la parte demandada no se presentó en autos, debe aplicarse lo dispuesto por el último párrafo del art. 438 del CCyC y establecer que, en caso de que existan cuestiones relativas a los efectos del divorcio, deberán ser tramitadas por los procedimientos, estatuidos en el Código Procesal Civil y Comercial y la ley de Procedimiento de Familia (P 3934).- 3.- Que conforme surge del artículo 437 del CCyC el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambas o de uno solo de los cónyuges y el art. 438 del CCyC dispone que en ningún caso el desacuerdo regulador suspende el dictado de la sentencia de divorcio. De lo allí expuesto se desprende que en el caso de autos, el sólo pedido de las partes de que se decrete el divorcio entre ellos, obliga a la suscripta a así fallar sin más trámite.- 4.- Que atento el objeto y características propias del presente proceso, las costas deben imponerse a ambas partes en forma solidaria (art. 68 del C.Pr.).- Por lo expuesto y normas legales citadas; Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio del Sr. Arnoldo Falcoff (D.N.I. Nº M4.515.541) y de la Sra. Jill M. Freihofer (D.N.I. N° 92.015.780), de conformidad con lo dispuesto por el art. 437 y siguientes del Código Civil y Comercial.- II.- Declarar disuelto el matrimonio en los términos del art. 435 inc. c) del Código Civil y Comercial y el régimen de comunidad en los términos del art. 475 inc. "c", con los efectos temporales dispuesto por el art. 480 de dicho cuerpo legal.- III.- Imponer las costas a ambas partes en forma solidadria (art. 68 C.Pr.) y regular los honorarios profesionales de los Dres. Rafael N. Augugliaro y Miguel Angel Galindo Roldán, en forma conjunta, en la suma equivalente a 30 jus (conf arts. 6, 7, 9 y cc de la ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.- IV.- Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta N° 24, Folio Nº 24, del Libro de Matrimonios de la Delegación de San Antonio Oeste, correspondiente al año 1974 y, oportunamente, expídase por Secretaría testimonio y/o fotocopia certificada de la presente.- V.- Regístrese, protocolicese y notifiquese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia. Juez". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Viedma, 23 de Diciembre de 2016.– Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento de funciones en la calle Laprida N° 292, nivel 3 de la ciudad de Viedma, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Victoriano Luis Martín, Documento Nacional de Identidad N° 4.518.362, en autos "Martín Victoriano Luis s/Sucesión Ab Intestato", expediente N° 0696/16/JI. Publíquense edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y por un día (1) en un diario de circulación en la zona. Viedma, 27 de Diciembre de 2016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Héctor Gonzalo Norambuena Peña, DNI. 92.654.327 en los autos "Norambuena Peña Héctor Gonzalo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1072-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de diciembre de 2016.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Calle Juramento 190, 5° piso, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Alejandro Ramos Mejía DNI. N° 4.513.764 en autos Ramos Mejía Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato (F-1523-17). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 27 de Enero de 2017.– Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la Provincia de Río Negro Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pisny Subrogante, sito en Juramento 190, piso 5 de esta Ciudad, en autos "Leonetti Héctor José Antonio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-1412-C2016, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leonetti Héctor José Antonio DI. 4.894.490. Publíquese edictos en el Boeltín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres días. San Carlos de Bariloche, 14 de Noviembre del 2016.– Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, sito en J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Cristian Matías Asencio, DNI. 35.594.674, a presentarse a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos: Asencio, Cristian Matías s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1478-C2016). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2016.– Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez de Primera Instancia, Viedma - Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Paula Fredes, notifica al Sr. Juan Angel Villegas, D.N.I. N° 32.054.236, en autos caratulados: "Tolosa Cintya Mayra Judith c/Villegas Juan Angel s/Cuidado Personal. Expte. Nº 0797/16/J7. Las siguientes providencias, que en sus partes pertinentes dicen: Viedma, 24 de octubre de 2016.- Conforme a lo solicitado, lo que resulta de la documentación obrante en autos e Informando en este acto la Actuaria encontrarse vencido el término acordado a la demandada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 59 del Código Procesal Civil y Comercial, declarándose rebelde en juicio al demandado, Juan Angel Villegas.... Fdo. María Laura

Dumpé, Juez. Paula Fredes, Secretaria. Viedma, 05 de diciembre de 2016.- Atento el estado de autos y toda vez que el demandado no ha sido debidamente notificado de la declaración de rebeldía y de la audiencia fijada a fs. 21, fíjase una nueva audiencia, en los mismos términos y a los mismos fines, para el día 01 de marzo de 2017, a las 11:00 horas. Notifíquese.... Fdo. María Laura Dumpé, Jueza. "Viedma, 15 de diciembre de 2016.- Habiendo realizado la suscripta un nuevo análisis de la cuestión y en el entendimiento de que asiste razón a la recurrente, corresponde modificar la providencia de fs. 36 en el sentido de dejar sin efecto la información sumaria allí ordenada (segundo y tercer párrafo) y, en su mérito notificar por edictos al Sr. Juan Angel Villegas la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 21 (primer párrafo) y la audiencia fijada a fs. 36 (printer párrafo). Publíquese edicto por 01 día en el Boletín Oficial.- Fdo. María Laura Dumpé, Jueza. Viedma, 01 de Febrero de 2017.– Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Ramón Vega, DNI. Nº M6.722.542, para que comparezcan en autos: "Vega Carlos Ramón s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1180-C2016) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de Diciembre de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres con asiento de sus funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 (Treinta) días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Grisanti (D.N.I. 5.420.813), para que comparezcan en autos: "Grisanti Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1211-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro" o "La Mañana de Neuquén y nómina de editoriales habilitadas provista por la Gerencia Administrativa de esta Circunscripción Judicial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Cipolletti, 29 de Diciembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Ramírez Manuel Antonio, DNI 2.656.775 y Del Petre Elida, DNI 0.874.443 para que comparezcan en auto: "Ramírez Manuel Antonio Del Petre Elida s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1187-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Diciembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

REMATE

——

La Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en calle John O´Connor 20 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo del Dr. Jorge Serra, Secretaría a mi cargo, hace saber que, en los autos caratulados "Nahuelpán, Zunilda c/Sucesores de Valarche Julio y Otros S/Incidente de Ejecución de Sentencia" - Expte. N° 24395/12, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día viernes 3 de marzo de 2.017 a las 10 horas en Los Arrayanes 454 Melipal de esta ciudad, de manera progresiva y exclusivamente sobre la parte indivisa de cada inmueble, la treintaitresava parte (1/33as.) de los siguientes inmuebles ubicados en Carlos Ruiz 1557 de esta ciudad y designados catastralmente como 1) NC 19-2-F-141-07A-UF25, Matrícula 19-36615/25; 2) NC 19-2-F-141-07A-UC1, Matrícula 19-36615/C1; 3) NC 19-2-F-141-07A-UC2, Matrícula 19-36615/C2; 4) NC 19-2-F-141-07A-UC3, Matrícula 19-36615/C3; 5) NC 19-2-F-141-07A-UC5, Matrícula 19-36615/C5; 6) NC 19-2-141-07A-UC6, Matrícula 19-36615/C6; 7) NC 19-2-F-141-07A-UC7, Matrícula 19-36615/C7; 8) NC 19-2-F-141-07A-UC8, Matrícula 19-36615/C8; 9) NC 19-2-F-141-07A-UC9, Matrícula 19-36615/C9; 10) NC 19-2-F-141-07A-UC10, Matrícula 19-36615/C10; 11) NC 19-2-F-141-07A-UC11, Matrícula 19-36615/C11; 12) NC 19-2-F-141-07A-UC13, Matrícula 19-36615/C13, en el estado en que se encuentran. Estado de Ocupación: Ocupados, a saber: UF25, departamento ubicado en tercer piso "E", ocupado por la Sra. Cristina Rosa Jacinto Hernández, tramitó tercería y fue desistida, Cocheras UCI, UC2, UC5, UC6, UC7, UC8, UC9, UC10, UC11 y UC13 ocupadas por Consorcio Interlagos, citado y presentado a fs. 360 y la Cochera UC3 ocupada por Patricia Fabiana Mangone, citada. Condiciones de Venta: Base: 1) NC 19-2-F-141-07A-UF25, base de $ 2.261,81; 2) NC 19-2-F-141-07A-UC1, base de $ 283,93; 3) NC 19-2-F-141-07A-UC2, base de $ 311,07; 4) NC 19-2-F-141-07A: UC3, base de $ 311,07; 5) NC 19-2-F-141-07A-UC5, base de $ 250,20; 6) NC 19-2-F-141-07A-UC6, base de $ 250,20; 7) NC 19-2-F-141-07A-UC7, base de $ 291,50; 8) NC 19-2-F-141-07A-UC8, base de $ 270,12; 9) NC 19-2-F-141-07A-UC9, base de $ 270,12; 10) NC 19-2-F-141-07A-UC10, base de $ 249,17; 11) NC 19-2-F-141-07A-UC11, base de $ 249,17; 12) NC 19-2-F-141-07A-UC13, base de $ 249,17, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir en el acto el 8% del precio en concepto de seña y el 3% como comisión en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Sellado de ley y los tributos que correspondan por la celebración del acto a cargo del comprador. Hágase saber que las deudas que posean los bienes en concepto de impuestos, tasas, expensas y contribuciones hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Por consultas comunicarse con la martillera interviniente a los Tel. 154-265066 y 4522138. San Carlos de Bariloche, 21 de Diciembre de 2.016.– Juan Alberto Demarinis, Secretario de Cámara.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

"B.P. REFRESCOS S.R.L."

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas de Viedma, ordena en el Expediente N°..... la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato de constitución de "B.P. Refrescos S.R.L.", con domicilio legal en Jurisdicción de General Conesa, Río Negro y sede en avenida San Martín 510, haciéndose saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez días. "En General Conesa (R.N), a los dos días de Enero de 2017, se reúnen los Sres. Ignacio Ariel Perelló, DNI 25.368.156, y Adrián Néstor Bentevenga, DNI 24.975.314, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Razón Social: "B. P. Refrescos S.R.L..". Domicilio Legal: Ciudad de Gral. Conesa. Sede Social: Avenida San Martín 510.- Duración: Cincuenta (50) años a partir inscripción en Personas Jurídicas de Río Negro. Objeto: a) comercial: Producción, comercialización, depósito, acopio, transporte y distribución de bebidas y subproductos. b) Industrial: Elaboración, fabricación, control y/o almacenamiento, fraccionamiento, etiquetado, envasado de bebidas y jugos. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) divididos en 100 cuotas de $ 500,00 de valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en dinero efectivo en partes iguales, correspondiendo 50 cuotas para socio por valor nominal de $ 25.000 de los cuales se integra el 25%. Cesión de Cuotas: Libremente entre socios y derecho de preferencia a favor de socio no cedente. Fallecimiento de socio: Opción entre disolver la sociedad o continuar con los herederos, previa unificación de representación. Representación Legal, Administración y uso de la Firma Social: A cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado. Decisiones: Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto favorable de la mayoría del capital social, salvo casos especiales. Ejercicio Social: Cierra el 30 de Junio de cada año. Utilidades a) 5% a reserva legal hasta alcanzar 20% capital social; b) El importe que se determine para retribución de gerente; c) El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Disolución: Causales art. 94 Ley 19550, practicándose la liquidación por los socios que quedaren.

Viedma, de enero de 2.017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

TRAINING FITNESS S.R.L

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletin Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Training Fitness S.R.L."

a) Socios: Sr. Vaira, José Daniel, argentino, profesión comerciante, DNI 12.629.716, nacido el 02 de Octubre de 1956, de 60 Años de edad con domicilio en calle Sarmiento Nro. 424, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Sra. Arrieta, Patricia, argentina, de profesión comerciante, DNI. 13.836.617, nacida el 01 de Febrero de 1960, de 56 años de edad, con domicilio en calle Sarmiento Nro. 424, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Casados entre sí.-
b) Fecha de Instrumento de Constitución: Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2016.-
c) Establecen la sede social en 9 de Julio Nro. 50, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.
d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La explotación de Gimnasios y de enseñanza, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas y

relacionadas con el deporte y disciplinas a fines, alquiler de canchas para cualquier tipo con cualquier fin deportivo; b) Explotación de negocio bar, cafetería, confitería, productos alimenticios envasados o no y bebidas sin alcohol. C) Compra, venta, importación, exportación, representación comisión, consignación distribución, y o, alquiler de maquinas y equipos accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; c) Crear un servicio de SPA de bienestar Y Cosmetología, saunas, baños de vapor, hidromasaje, duchas escocesas, circulares, cámaras térmicas, mini piscina. Para cl cumplimiento de objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.

e) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en 1000 cuotas Sociales de Cien Pesos ($ 100) valor nominal de cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el Veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto, Vaira, José Daniel, suscribe 500 (Quinientas) cuotas sociales por la suma de Cincuenta Mil ($ 50.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 12.500; Arrieta, Patricia suscribe 500 (Quinientas) cuotas sociales por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por $ 12.500.

f) Gerencia, administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes que serán electos en la asamblea de Socios. Pueden ser Socios o no Socios, que actuarán en forma conjunta o individua en forma indistinta. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Nombrar como Gerente cíe la sociedad al Sr. Vaira, José Daniel, DNI 12.629.716, y la Sra. Arrieta, Patricia, DNI 13.836.617;

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.-

h) Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo usos de la opción prevista en el artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización.

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

QUATTRO S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Quattro S.R.L.".

a) Socios. Sr. Luis Salvador Lapenna, argentino, nacido el 02 de enero de 1957, Documento Nacional de Identidad 12.806.074, casado, domiciliado en Sarmiento 426; Sr. Diego Andrés Passannante, argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1974, DNI 24.270.925, casado, con domicilio en calle Dorrego Nro. 658; Sr. Arturo Agustín Kreiber, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.128.600, soltero, con domicilio en calle Laprida número 27 y Sr. Claudio Aníbal Diez, argentino, nacido el 16 de enero de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.690.924, casado, con domicilio en calle Del Chañar número 1544, todos de la Ciudad de Viedma, Prov. de Río Negro.

b) Fecha de Instrumento de constitución, 01 noviembre de 2016.

c) Domicilio legal y real sito en calle Soler de Nebiolo Nro. 652 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

d) Objeto. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: De Construcción: a) Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, operaciones de estudios, desarrollos inmobiliarios, proyectos, dirección ejecutiva e inspección de obras de ingeniería civiles y/o arquitectura. b) construcción y/o compraventa por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros de todo tipo de inmuebles y obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. c) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción y saneamiento de cualquier tipo, revestimientos internos y externos, aberturas, placas y hogares en todo estilo y clases, artefactos sanitarios, grifería, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; maderas, muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no, máquinas y accesorios para la industria de la construcción; y todos los productos y subproductos derivados. Importación y exportación. d) Adquisición, venta, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos y herramientas para la construcción y la industrialización de la madera, maquinarias y equipos viales, vehículos y moto vehículos en general. e) Actuar en consecuencia en la comercialización de todo tipo de bienes en los rubros mencionados, incluyendo bienes de uso particular, comercial e industrial; importar bienes o comprarlos en el mercado local para su venta y/o financiación a terceros; en todos los casos, con medios propios o de terceros. De Inmobiliaria: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda y/o uso comercial, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros o asociarse a ellos para lograr el cometido. b) Podrá dedicarse a la administración de inmuebles, rurales y/o urbanos, propios y/o de terceros. Asimismo, podrá formar parte, administrar y/o constituir fideicomisos de construcción, tanto en pozo, "al costo", corno comerciales. De Financiamiento: Podrá realizar por si o mediante un tercero, o asociado a éste, operaciones de financiamiento de los productos desarrollados, construidos, comercializados. En ese sentido, podrá también administrar, constituir y/o participar en fideicomisos financieros. De Asesoramiento: Realización de actividades de asesoramiento profesional y/o no profesional como así también toda presentación de servicios necesarios para la realización de las actividades antes expuestas. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar la asistencia profesional pertinente cuando la ley así lo exija.

e) El Plazo de duración será de cien años, contados a partir de su inscripción registral.

f) Capital social. Pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto.- Se suscribe el capital fijado de acuerdo al siguiente detalle: S. Luis Salvador Lapenna 500 cuotas partes, Sr. Agustín Kreiber 500 cuotas partes y Sr. Claudio A. Diez 500 cuotas partes y las restantes 500 cuotas partes Sr. Diego A. Passannante. Integración, 25% en efectivo en este acto, de forma proporcional.

g) La administración y representación legal de la Sociedad sera ejercida por los socios Sr. Arturo Agustín Kreiber, DNI 27.128.600 y Sr. Diego Andrés Passannante, DNI. 24.270.925, quienes aceptan el cargo, y tendrán el uso de la firma social como Gerente en forma conjunta, desempeñándose en el cargo por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto en la Ley General de Sociedades N° 19.550.

h) Fecha de cierre de los ejercicios económicos sociales el día 31 de agosto de cada año.

En la ciudad de Viedma, a los días del mes de noviembre de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

JB SERVICIOS EMPRESARIALES SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163, PB, B, de la ciudad de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la publicación del Contrato Social de "JB Servicios Empresariales SRL".

1. Socios: José Treu, argentino, casado, DNI 10.621.934, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Modesta Victoria 5942 - B° Costa del Sol, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; y el Señor Bruno Ariel Treu, argentino, casado, DNI. 24.719.212, empleado, con domicilio real en la calle El Atardecer 4228- B° Aldea del Este, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2. Fecha de Constitución: 20 de diciembre 2016.

3. Denominación: "JB Servicios Empresariales Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. Domicilio Social: Modesta Victoria 5942 - Bº Costa del Sol, Bariloche, Río Negro.

5. Plazo de Duración: 99 años.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con facultades para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de

colaboración, y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) Explotación de negocios de combustibles, lubricantes e hidrocarburos en general, así como los servidos y productos conexos; b) Actividades comerciales relacionadas con su objeto social; c) Toda actividad financiera relacionada con su objeto social y d) Mandatos y representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar prestaciones de sus servicios, mediante su representación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso.-

7. Capital Social: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos, divididos en cien cuotas sociales de pesos Un Mil cada una, suscripto por los socios en su totalidad de la siguiente forma: El Sr. José Treu suscribe e integra la cantidad de cincuenta cuotas sociales, equivalentes a Cincuenta Mil pesos del Capital Social suscripto y el Sr. Bruno Ariel Treu suscribe e integra la cantidad de cincuenta cuotas sociales equivalentes a Cincuenta Mil pesos del Capital Social suscripto.-

El Capital se suscribe en su totalidad en éste acto por parte de cada uno de los socios firmantes.

El Capital es integrado en efectivo el 25%, y el saldo en el plazo de dos años.

8. Administración y Representación: Socio Gerente José Treu.

9. Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Se hace saber que el plazo de oposición es de diez (10) días contados a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche,..... de..... de 201__.– Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

––

PROMUNDO S.R.L.

El Doctor Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Reunión de Socios nro. 3 de fecha 17 de noviembre de 2016 de la sociedad denominada “Promundo S.R.L.”, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, modificar el artículo nro. 3 quedando el mismo redactado de la siguiente manera: *Artículo 3:* “La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Prestar servicios de cafetería, tés, productos alimenticios, gaseosas, bebidas con y sin alcohol, juegos frutales, helados, cualquier otro servicio gastronómico, golosinas, sándwiches, confituras. Mediante la explotación de locutorio, servicios de telecomunicaciones, y toda actividad relacionada con comunicaciones, sistemas de computación, ordenadores, internet satelital, wifi, procesamientos y sistematización de datos. También realizará fotocopias y copias laser color, plastificación, encuadernación, envío y recepción de fax. Podrá representar firmas nacionales y extranjeras que se dediquen a ramos compatibles con la actividad de esta sociedad. Pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Esta sociedad podrá desarrollar, además, todas actividades relacionadas con las actividades mencionadas”.

Viedma, 29 de Noviembre de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

PRODUEXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1er piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Produexport Sociedad Anónima que según Acta de Asamblea N° 06 de fecha 26 de Febrero de 2016 quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Mariano Adrián Durazzi, DNI. 33.920.080, Vicepresidente: Hugo Durazzi, DNI. 10.432.326, Director Suplente: Mara Durazzi DNI. 11.495.707.-

General Roca, 25 de Noviembre de 2016.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

GEDEON SRL

(Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Publico, situado en calle Viedma Nro. 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y moditicatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la modificación del contrato social en su cláusula Nro. Cuarta y Transitoria “b”, mediante acta de Reunión de Socios Nro 7 de fecha 01 de Julio del 2016, de la sociedad denominada “GEDEON SRL”, inscripta en el mencionado registro al Legajo Nro. 11, Folio 621/625, Nro. 118 de fecha 10 de Junio de 2011.- En el mencionado acta y por decisión unánime de los socios se deciden aclarar el estado civil de la socia Opaso Carina Yanet siendo su estado civil casada con el Sr. Alfredo David Zalazar DNI. N° 24.157.730; por otro lado se aclara el nombre del Socio Opaso Herman Flavio, quedando redactada la cláusula cuarta y transitoria “b” de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000.00.-) dividido en tres mil cuotas de Pesos Diez, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, el Sr. Opaso Herman Flavio suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, lo que hace un total de Pesos Quince Mil ($ 15.000); y la Sra. Opaso Carina Yanet suscribe un mil quinientas (1500) cuotas sociales, lo que hace un total de Pesos Quince Mil ($ 15.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La asamblea de socios dispondrá el momento en que se completara la integración del resto del Capital Social.- b) Designar gerente titular al Sr. Opaso Herman Flavio, DNI. Nº 27.005.383.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.

Cipolletti, 28 de Diciembre de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

RINA S.A.

(Cambio de domicilio)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Directorio de fecha 15 de octubre de 2016 de la Sociedad denominada Rina S.A. por la que los directores de la Sociedad, resuelven por unanimidad, cambiar el domicilio legal del Acta Constitutiva, fijándolo en calle Laprida N° 1005 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro. Viedma, de noviembre de 2016.– Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

––

QUIMICA DEL VALLE

(Cesión de Cuotas Sociales

Modificación de Contrato)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un día, la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. Félix Eduardo Aún, socio de Química del Valle SRL, la cual fue instrumentada en fecha 15 de Septiembre de 2014, y se realizó de la siguiente forma: a) Al Sr. Enrique José Iglesias 116 cuotas sociales, por el importe de $ 500.000.- Socio Sr. Iglesias Enrique José, argentino, nacido el 11 de agosto de 1951, casado, D.N.I Nº 8.569.319, Ing. Químico, con domicilio en casa 15 del Barrio Indupa, Cinco Saltos. Pacher, Fernando Pedro, argentino, comerciante, casado, DNI. 22.944.733, domicilio Sección Chacra de Cinco Saltos, Sorarie, Carlos Alberto, argentino, casado, D.N.I. 10.673.523. Domicilio Avenida Blumetti 38, Cinco Saltos. Pacher, Silvano Alberto, Ing. Industrial, argentino, casado, D.N.I. 22.012.506, domicilio Sección Chacra, Cinco Saltos.

Asimismo, por instrumento de fecha 27 de Julio de 2015, se mooificó el contrato social de Química del Valle SRL en los concerniente a las cláusulas Cuarta y Sexta.- La cláusula Cuarta queda redactada como se transcribe a continuación: “Cuarta: El capital societario se establece en Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), que se divide en cuatrocientas cuotas (400) de Pesos Cien cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción siguiente: Enrique José Iglesias: Doscientas treinta y dos (232) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una.- Fernando Pedro Pacher: Cincuenta y ocho (58) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una.- Silvano Alberto Pacher: Cincuenta y ocho (58) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una.- Carlos Alberto Soraire: Cincuenta y dos (52) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una”.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 30 de Enero de 2017.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

CONVOCATORIAS

––

AREL AUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 23 de febrero de 2017 a las 16:00 ó 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 s/nº, San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL D1A

1º - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, iniciado el 1 de noviembre de 2015, y cerrado el 31 de octubre de 2016.

3º - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en ejercicio N° 16.

4º - Designación de tres miembros del Directorio.

5º - Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.

6º - Designación de Síndico titular y suplente por un ejercicio.

7º - Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen.

8º - Autorizaciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238, Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en Ruta 82 s/nº, S. C. de Bariloche, de 9 a 17 hs. hasta el 20/02/2017.

Leonardo Girves, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ÑORQUINCÓ

Asamblea General Ordinaria

Ñorquincó – R.N 1 de febrero 2017.

En cumplimiento a las disposiciones estatuarias la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ñorquincó, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1 de mano de 2017 a las diecinueve horas en sus instalaciones de la calle ex Ruta 40 s/n para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con el Presidente y secretario.

2.- Tratamiento y aprobación del Balance 2016.

3.- Tratamiento y aprobación del Inventario 2016.

4.- Renovación de Cargos Suplentes según Estatuto.

Si a la hora indicada a la convocatoria no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente 1 hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Teresa Rojas, Presidenta.

BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatuarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero 2017, a las 15Hs; en su sede social, sita en local 5 y 6 del Barrio Islas Malvinas de la localidad de Villa Regina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjumamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

3) Lectura y Aprobación Memoria, Balance e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados.

Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL "JABALIES RUGBY CLUB"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Jabalíes Rugby Club, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el 24 de febrero de 2017 a las 20:00) hs., en la sede deportiva de Jabalíes Rugby Club ubicada en las calles Saavedra y Echeverría de la localidad de El Bolsón (R.N.) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elegir dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2.- Razones del llamado fuera de término.

3.- Aprobación de la Memoria y Balances, cuadro de gastos y recurso e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Nº 12 del 01/08/2014 al 3 1/07/2015 y Ejercicio N° 13 del 01/08/2015 al 31/07/2016.

4.- Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5.- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

6.- Condonación de deudas de Cuota Social de Socios al 31/07/16.

7.- Actualización el importe de la Cuota Social.

8.- Autorizar a la nueva Comisión Directiva a tomar o asumir créditos para la concreción de las obras que considere.

La Asamblea se regirá en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social Aprobado Títulos III, IV y IX.

Firmado: Fernando Versino, Presidente.– Rubén Muñoz, Secretario.

—oOo—

FEDERACION RIONEGRINA DE HANDBALL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Rionegrina de Hándball convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Marzo del 2017 a las 09.00 horas, en las instalaciones del Gimnasio Anexo Angel Cayetano Arias, cito en la Ruta Nacional 3 Km 964 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2016.

3. Informe de las actividades realizadas durante el año 2016.

4. Propuestas de Cedes y fechas para los Torneos Provinciales 2017.

5. Designación de las plazas y equipos representativos para los Torneos Nacionales 2017.

6. Designación de Técnicos para las Selecciones Rionegrinas en distintas categorías y ramas para afrontar los Torneo Argentinos 2017.

7. Presupuesto 2017. Tratamiento de Aranceles 2017.

8. Elaboración del Padrón de Instituciones y jugadores de la Federación Rionegrina de Hándball.

Julio Miglierini, Presidente.– Oscar Lomas, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA UOCRA (ACyDU)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 01 de Febrero de 2017.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 23 de febrero de 2017, a las 18 hs. en calle Roca N° 50 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y aprobación de la Memoria. Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados 2014 y 2015.

5.- Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Damián Miller, Presidente.– Claudio Pacheco, Secretario.

—oOo—

PARTIDO POLITICO

––

PARTIDO SOCIALISTA

CONVOCATORIA

Congreso Provincial Extraordinario

Día y hora: 4 de Marzo de 2017 - 10,00 Hs.

Lugar: San Antonio Oeste.

Temario: 1- Reforma de la Carta Orgánica Provincial.- 2- Estrategia electoral 2017.- 3- Asuntos que incorporen las/os Congresales.

Toda información complementaria será publicada en www.psrionegro.org.ar.

Paolo Adrián Etchepareborda, Presidente.

———

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General de Afiliados/as del Centro Socialista de Catriel.

Día: Viernes 10 de Febrero - 20,00 Hs.

Lugar: Santa Rosa Nº 15 - Catriel.

Temario:

1- Designación de apoderados ante la Junta Electoral Municipal.

2- Elección de hasta 15 titulares y hasta 15 suplentes como candidatos/as para la elección a Convencionales Constituyentes de Catriel del 09-04-2017.

3- Aprobación de la plataforma electoral.

Paolo Adrián Etchepareborda, Presidente.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

S U M A R I O

DECRETOS
2204.- 29-12-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro **1a3**
2310.- 30-12-2016.- Modificando Cálculo de Recursos **4a30**
RESOLUCIONES **31a33**
LICITACIONES **33-34**
EDICTO DE MINERIA **34**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **34-35**
REMATE **35**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **35a37**
ACTAS **37**
CESION DE CUOTAS SOCIALES **37**
CONVOCATORIAS **38**
PARTIDO POLITICO (Partido Socialista) **38**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **39-40**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro